

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

“Proceso inmediato en la celeridad de los procesos de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache, 2021”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Rios Tuanama, Tessi Valeria

ASESOR: Rivera Godoy, Elmer

HUÁNUCO – PERÚ

2023

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho penal
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

D

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 71538102

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 40388213

Grado/Título: Magíster en gestión pública

Código ORCID: 0000-0003-1587-0407

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Vidal Romero, Olga Marleny	Magister en administración de la educación	22506618	0000-0003-0320-6736
2	Ramirez Rosales, Victor Raul	Abogado	22412928	0009-0008-2969-5287
3	Hidalgo Y Tolentino, Marco Antonio	Abogado	22406961	0000-0002-3747-8265

H

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tingo María, siendo las **DIECISIETE** horas del día Cinco del mes de Octubre del año dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

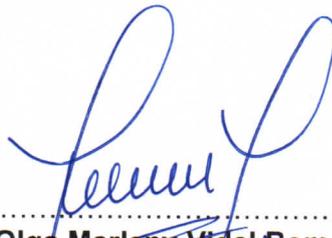
- **MTRA. OLGA MARLENY VIDAL ROMERO** : **PRESIDENTA**
- **ABOG. VICTOR RAUL RAMIREZ ROSALES** : **SECRETARIO**
- **ABOG. MARCO ANTONIO HIDALGO Y TOLENTINO** : **VOCAL**
- **MTR. ELMER RIVERA GODOY** : **ASESOR**

Nombrados mediante la Resolución N° 1162-2023-DFD-UDH de fecha 25 de Setiembre del 2023, para evaluar la Tesis titulada: "**PROCESO INMEDIATO EN LA CELERIDAD DE LOS PROCESOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE TOCACHE, 2021**" presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **TESSI VALERIA RIOS TUANAMA** para optar el Título profesional de Abogada.

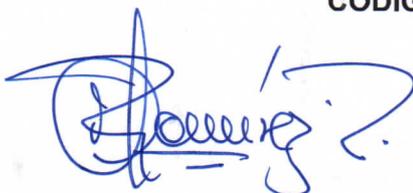
Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) **APROBADA** por **UNANIMIDAD** con el calificativo cuantitativo de **ONCE** y cualitativo de **SUFICIENTE**.

Siendo las **DIECISIETE CON DIEZ** horas del día Cinco del mes de Octubre del año dos mil veintitrés los miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.



.....
Mtra. Olga Marleny Vidal Romero
DNI: 22506618
CODIGO ORCID: 0000-0003-0320-6736
PRESIDENTA



.....
Abog. Víctor Raúl Ramírez Rosales
DNI: 22412928
CODIGO ORCID: 0009-0001-8482-1388
SECRETARIO

.....
Abog. Marco Antonio Hidalgo y Tolentino
DNI: 22406961
CODIGO ORCID: 0000-0002-3747-8265
VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Yo, **ELMER RIVERA GODOY**, asesor del PA **Derecho y Ciencias Políticas**, y designado mediante documento: **Resolución N° 693-2022-DFD-UDH** de la Bachiller **Tessi Valeria RÍOS TUANAMA**, de la investigación titulada:

“PROCESO INMEDIATO EN LA CELERIDAD DE LOS PROCESOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE TOCACHE, 2021”.

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del **3%** verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Antiplagio Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 30 de octubre de 2023

ORCID: 0000-0003-1587-0407

DNI: 40388213

Elmer Rivera Godoy

PROCESO INMEDIATO EN LA CELERIDAD DE LOS PROCESOS DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE TOCACHE 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

3%

INDICE DE SIMILITUD

0%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

- 1 Jacqueline Livia Achahuanco Villogas. "Gestión administrativa y uso de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) en dos instituciones educativas del distrito de la Molina, 2021", EVSOS, 2023
Publicación 1%
- 2 Carmen Mariuxi Guerrero-Vera. "MATERIALES EDUCATIVOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR", Prohominum, 2021
Publicación 1%
- 3 Yamarú del Valle Chirinos Araque, Adán Guillermo Ramírez García, Roberto Godínez López, Nataliya Barbera Alvarado et al. "Tendencias en la investigación universitaria. Una visión desde Latinoamérica. Volumen XV", Alianza de Investigadores Internacionales SAS, 2021 <1%



ORCID: 0000-0003-1587-0407

DNI: 40388213

Elmer Rivera Godoy

DEDICATORIA

A mis padres, Rodil y Dianith, quienes, con su amor, infinita paciencia y esfuerzo me han dado todo lo que soy como persona, por su apoyo incondicional y por motivarme a seguir adelante.

A mis hermanos, Greys, Mirian y Nickson, quienes han sido mi soporte en todos estos años, por la compañía y los consejos, gracias por estar conmigo en todo momento.

A mi hijo Lissandro, por su paciencia y entender que, fue necesario sacrificar situaciones y momentos a su lado, para así culminar mi carrera universitaria; él es el motivo por el cual día a día trato de ser mejor persona.

A Yara, Anais y todas mis amigas, por su amistad desinteresada y apoyo moral para concluir esta tesis.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad de Huánuco, la casa de estudios que me brindó la oportunidad de poder formarme como profesional.

A mis queridos padres, por su sacrificio a lo largo de estos años, por su empeño para criarme y educarme apropiadamente para ser una persona con buenos valores y con firmes objetivos, gracias por darme la libertad de desenvolverme como ser humano y ahora como profesional.

A los docentes de mi universidad, que me ha brindado todo su conocimiento y enseñanzas en todo este tiempo.

De este modo especial agradecer a mi asesor de tesis, por su ayuda profesional, por su disponibilidad de tiempo, cual de una u otra manera me brindo soporte para la realización de esta tesis.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	VIII
RESUMEN.....	IX
ABSTRACT.....	X
INTRODUCCIÓN.....	XI
CAPITULO I.....	12
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	12
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	15
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	15
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	15
1.3. OBJETIVOS	16
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	16
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
CAPITULO II.....	19
MARCO TEÓRICO	19
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	19
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	19
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	20
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	23
2.2. BASES TEÓRICAS	26
2.2.1. PROCESO INMEDIATO	26
2.2.2. OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR	38
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	45
2.4. HIPÓTESIS.....	47

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	47
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	47
2.5. VARIABLES	47
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.....	47
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE	47
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	48
CAPITULO III.....	50
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	50
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	50
3.1.1. ENFOQUE	50
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	50
3.1.3. DISEÑO	51
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	52
3.2.1. POBLACIÓN	52
3.2.2. MUESTRA.....	52
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	53
3.3.1. TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS	53
3.3.2. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	53
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	54
CAPITULO IV	55
RESULTADOS	55
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	55
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS.....	59
4.2.1. PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL	59
4.2.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICO 1	61
4.2.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICO 2	62
4.2.4. PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECIFICA 3	63
CAPITULO V	65
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	65
CONCLUSIONES	70
RECOMENDACIONES.....	72

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	73
ANEXOS.....	87

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de Variable: Proceso inmediato	48
Tabla 2 Operacionalización de Variable: Omisión a la asistencia familiar ...	48
Tabla 3 Niveles de las variables proceso inmediato y omisión a la asistencia familiar	55
Tabla 4 Nivel de la dimensión supuestos de aplicación y variable omisión a la asistencia familiar	56
Tabla 5 Nivel de la dimensión audiencia única de incoación y variable omisión a la asistencia familiar	57
Tabla 6 Nivel de la dimensión audiencia única de juicio inmediato y variable omisión a la asistencia familiar	58
Tabla 7 Prueba de Normalidad	59
Tabla 8 Correlación entre proceso inmediato y omisión a la asistencia familiar	60
Tabla 9 Correlación entre supuestos de aplicación y omisión a la asistencia familiar	61
Tabla 10 Correlación entre audiencia única de incoación y omisión a la asistencia familiar	63
Tabla 11 Correlación entre audiencia única de juicio inmediato y omisión a la asistencia familiar	64

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Porcentaje de las variables proceso inmediato y omisión a la asistencia familiar	55
Figura 2 Porcentaje de la dimensión supuestos de aplicación y variable omisión a la asistencia familiar	56
Figura 3 Porcentaje dimensión audiencia única de incoación y variable omisión a la asistencia familiar	57
Figura 4 Porcentaje la dimensión audiencia única de juicio inmediato y variable omisión a la asistencia familiar	58

RESUMEN

La investigación tuvo por objetivo general de estudio determinar la relación entre el proceso inmediato y la celeridad de los procesos de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021, el enfoque de la investigación fue cuantitativo de tipo Descriptivo correlaciona con diseño No experimentales correlaciones – causales la población estuvo conformada por 40 personas de la jurisdicción de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el periodo del año 2021 y la muestra estuvo conformado por 40 personas (15 asistentes en función fiscal, 5 fiscales, 5 jueces y 15 abogados litigantes de la jurisdicción de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el periodo del año 2021. se empleó como técnica de acopio de datos encuesta y el instrumento fue cuestionario, obtuvo por resultados para la variable proceso inmediato en el nivel alto 25%, en el nivel medio 70% y en el nivel bajo 5% frente a la variable omisión a la asistencia familiar en el nivel alto 20%, en el nivel medio 75% y en el nivel bajo 5%. Concluyendo que El proceso inmediato se relaciona considerablemente con la celeridad de los procesos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

Palabras claves: Proceso inmediato, omisión a la asistencia familiar, prueba, intervención policial.

ABSTRACT

The general objective of the thesis was to determine the relationship between the immediate process and the speed of the processes of omission to family assistance in the Provincial Criminal Corporate Prosecutor's Office of Tocache during the year 2021, the research approach was quantitative of Descriptive type correlates with design Non-experimental correlations - causal the population was made up of 40 people from the jurisdiction of the Tocache Provincial Criminal Prosecutor's Office during the period of the year 2021 and the sample was made up of 40 people (15 assistants in a fiscal role, 5 prosecutors, 5 judges and 15 trial lawyers from the jurisdiction of the Tocache Provincial Criminal Prosecutor's Office during the period of 2021. A survey was used as a data collection technique and the instrument was a questionnaire, obtained by results the immediate process variable at the level high 25%, in the medium level 70% and in the low level 5% compared to the variable omission to Family attendance at the high level 20%, at the medium level 75% and at the low level 5%. Concluding that The immediate process is considerably related to the speed of the processes of omission of family assistance in the Provincial Corporate Criminal Prosecutor's Office of Tocache during the year 2021.

Key words: Immediate process, omission of family assistance, evidence, police intervention.

INTRODUCCIÓN

El proceso inmediato se refiere al proceso penal especial, donde se tiene la principal característica de celeridad, permitiendo reducir o eliminar las investigaciones preparatorias, generando la concentración de una única audiencia de juicio, por el cual, se requiere de evidencia delictiva (Espinoza, 2016). En adición, un delito por omitir la asistencia familiar sería un “No proporcionar alimentos a quienes lo necesitan, ya sean hijos, cónyuges o parejas de hecho y padres” (Silva y Valdiviezo, 2018, p. 6).

Esta investigación, en su esquema estructural posee como CAPÍTULO I al PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN, donde se describe y formula el problema, con objetivo general y los específicos, justificaciones del estudio, limitación y viabilidad del estudio, dentro del CAPITULO II MARCO TEÓRICO: posee antecedentes del estudio, Base Teórica, Definiciones Conceptuales, Hipótesis, Variables y Operacionalización de variables, para el CAPITULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, se tiene Tipo de investigación, Población y Muestra, técnica e instrumento para acopiar datos y la Técnica para procesar y analizar la información, dentro del CAPITULO IV RESULTADOS, presenta una descripción de resultados, prueba de normalidad y contrastación de hipótesis, dentro del CAPITULO V DISCUSIÓN DE RESULTADOS, aparte de las CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS y ANEXOS.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En general, los estados presentan como uno de los ejes principales a la familia, estableciendo garantías para los ciudadanos, especialmente a poblaciones vulnerables, encontrándose en estos los alimentistas, ya sean infantes, madres gestantes o adultos mayores, creando en estos la vulneración de sus derechos el deudor no paga pensión alimenticia, sumado a ello la excesiva labor de las entidades de justicia que no se dan abasto para la cantidad de casos, vulneraría aún más los derechos de los perjudicados. El proceso inmediato se refiere al proceso penal especial, donde se tiene la principal característica de celeridad, permitiendo reducir o eliminar las investigaciones preparatorias, generando la concentración de una única audiencia de juicio, por el cual, se requiere de evidencia delictiva (Espinoza, 2016). En adición, un delito por omitir la asistencia familiar sería un “No proporcionar alimentos a quienes lo necesitan, ya sean hijos, cónyuges o parejas de hecho y padres” (Silva y Valdiviezo, 2018, p. 6).

A nivel mundial, La mayoría de los países latinoamericanos siguen los lineamientos de la legislación italiana para implementar el juicio inmediato junto a un juicio inmediato (*guidizzio adesso*), realizado cuando es descubierto de forma clara un actuar ilícito posterior a la instrucción preliminar, debiendo realizarse un juicio oral de parte del juez. Un ejemplo que implementó el proceso inmediato es Chile, denominándolo juicio inmediato, donde resulta posible solicitar un juicio inmediato para audiencias para realizar formalmente investigación preparatoria y pasar directamente a juicio oral (Duce, 2010); en Colombia, se dio mediante la Ley de Procedimiento Penal, estipulándose que cuando un actuar ilícito sea verdaderamente alegado basándose en elementos probatorios y pruebas físicas obtenidas, y el imputado es participe o autor, los fiscales podrían solicitar "adelantar el juicio" (Meneses, 2020). Por otro lado, el delito de no ayudar a la familia también se ha desarrollado en países latinoamericanos, con ciertas diferencias sobre su acción penal, típica

y requisitos especiales de procedencia, como México, regulándose en el artículo 336 del Código Penal, para eludir al cumplir las obligaciones alimentarias se sanciona desde 6 meses hasta 3 años de prisión. Para Argentina, existe su Ley 13.944, castigando 1 mes a 6 años de prisión por violación de la obligación de ayudar al sustento familiar y multas desde 500 hasta 3000 pesos (Alayo & Núñez, 2015). Asimismo, Colombia presenta medidas muy severas en su Código Penal, desde el artículo 233 y 234 por incumplir la prestación alimentaria, generándose desde 16 hasta 72 meses de pena privativa de libertad, con la multa entre 13.33 y 37.5 salarios mínimos legales mensuales en vigencia (Meneses, 2020). Finalmente, Paraguay lo estipula con su artículo 255 del Código Penal, donde la pena por empeorar las condiciones básicas de vida de la familia sería desde 2 a 5 años de prisión (Cabrera, 2018).

A nivel nacional, existían diversos problemas relacionados a la retardada justicia, Uso desmedido de la prisión preventiva e inseguridad ciudadana, por ello, el estado reformó los estatutos para simplificar el proceso penal a través de procedimientos simplificados o inmediatos a través de reformas legislativas aplicables a las causas penales activas (De la Jara, et al., 2016). El procedimiento inmediato entró en vigor el 29 de noviembre de 2015 mediante el Decreto Legislativo N° 1194, que modificó los artículos 446, 447 y 448 del nuevo Código Procesal Penal, estableciendo el procedimiento inmediato en casos de delitos existentes. (Castro, 2017). Aproximadamente el 50% del total de casos judiciales relacionados con la no prestación de asistencia familiar cuando se aplicó la Ley 1194 (De la Jara, et al., 2016). Conforme la Defensoría del Pueblo (2018), un 89% de demandantes durante el 2018 solicitaron alimentos para sus hijos e hijas, mientras que un 5,4% lo solicitó para sí mismos y un 5,1% para ellos y sus hijos de manera conjunta, lo cual revela que los hijos son los beneficiarios principales en un proceso de alimentos, siendo importante que concluyan en tiempo y forma oportuna, garantizando que se cumplan las prestaciones. Según el Instituto Nacional de Información Estadística (2021), las 212,035 denuncias totales en 2008, 49,000 fueron contra la familia y la persona; durante el 2017, los casos totales fueron 274,345, teniendo 36,916 contra de la familia y la persona. Según la

Defensoría del Pueblo (2019), desde 2014 hasta 2016 hubieron 101,892 Cargos de Asistencia Familiar Negligente que encabeza Junín contando con 8,876 denuncias, 8,077 en Lambayeque, 6,932 en La Libertad y 6,616 en Ica, donde se archivaron 21,823 denuncias, y solamente el 16.4% o 16,729 fueron formalizadas. Para el 2017 fueron registrados 53,656 denuncias y para el 2018 unos 62,975. El Poder Judicial (2017), evidenció que los procesos inmediatos durante el 2017 sumaron 45,000 Negligencia de asistencia familiar seguida de peligro conjunto en 20,472 procesos. Las omisiones de asistencia familiar se dan principalmente en Lambayeque con 10,234 procesos, en Ica con 6,983, 4,781 en Piura y 4,504 en La Libertad. En adición, un 36,4% de estos casos duran como mínimo 200 y máximo 500 días, el 28.3% tuvo duración superior a 501 días, logrando en promedio una duración de 438 días por caso, lo cual evidencia la problemática en estos procesos.

A nivel local, el NCPP vigente en un partido judicial de San Martín desde el 1 de abril de 2010, aplicándose gradualmente el NCPP conforme al calendario oficial. Conforme al Gobierno Regional San Martín (2021), obtiene la menor victimización en todo Perú, sin embargo, durante el 2018, solo un 15% de su población realizada su denuncia tras un hecho delictivo, donde la tasa promedio nacional ronda el 17%. Los delitos registrados en Tocache ascendieron desde el 2016 con 419 a 787 durante el 2019, pasando para el 2020 a un total de 597 denuncias, encontrándose solo 2 casos de asistencia a familiares. En la misma línea, conforme el INEI (2021), las denuncias por comisión de delitos fueron de 1,908 durante el 2020, pasando a 2,073 para el 2021, incrementando en 8,6%, donde los delitos contra la familia, la vida y salud representó el 12,1% de las denuncias totales, ello evidencia lo que la ciudadanía ha visto con terror como la delincuencia y la inseguridad aumenta de manera acelerada y convierte su ciudad en un lugar cada vez más inseguro. Ello resulta diferente al informe de la Defensoría del Pueblo (2019), entre 2014 y 2016, evidenciando que en San Martín se presentaron 1,206 Denuncias por falta de asistencia familiar donde, 462 fueron archivadas, teniéndose un tiempo promedio de duración del proceso en primera instancia de 832 días o más de 2 años, y en segunda instancia más de 327 días u 11 meses. La disminución del tiempo procesal solo fue en un 28% en promedio,

por lo cual la eficiencia y celeridad para emplear la justicia continúa siendo un reto en marcha, donde al lograrse ayudará a los aspectos de la investigación y su posterior juzgamiento, generando confiabilidad en el sistema (Saavedra, 2022). Una razón por la retrasan el trámite de expedientes es la falta de personal, siendo la problemática en un 11,5% en San Martín, solo por debajo de Lima con 13,5%; donde un 13,8% del atraso en el trámite de los procesos es por los pedidos maliciosos y dilatorios (Defensoría del Pueblo, 2018). Todo ello muestra que el problema no logra disminuirse lo suficiente, creando una crisis social que ahonda más los problemas sociales que siguen incrementándose, junto a los procesos judiciales que perjudican a hombres y mujeres como a las mismas familias que hoy viven en Tocache; los mismos que se convierten en problema de carácter económico, social y político.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es la relación entre el proceso inmediato en la celeridad de los procesos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

1.- ¿Cuál es la relación entre los supuestos de aplicación del proceso inmediato en la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021?

2.- ¿Cuál es la relación entre la audiencia única de incoación del proceso inmediato en la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021?

3.- ¿Cuál es la relación entre la audiencia única de juicio inmediato del proceso inmediato en la celeridad en los procesos de omisión a la

asistencia familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la relación entre el proceso inmediato en la celeridad de los procesos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- Describir la relación entre los supuestos de aplicación del proceso inmediato en la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

2.- Determinar la relación entre la audiencia única de incoación del proceso inmediato en la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

3.- Determinar la relación entre la audiencia única de juicio inmediato del proceso inmediato en la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Salas (2019), afirman que: “Al realizar investigaciones, debemos ser capaces de explicar la relevancia social del estudio; es decir, demostrar que se tiene una idea clara acerca de cómo los conocimientos y aprendizajes que se obtengan del proceso investigativo pueden ofrecer respuestas válidas y significativas respecto a una determinada problemática o fenómeno social o natural”

El estudio encuentra justificación teórica del hecho de que el proceso inmediato y la omisión de la asistencia familiar a través de las variables en cuestión proporcionarán datos nuevos, confiables y relevantes.

Por otro lado, También encuentra una justificación práctica, ya que la investigación servirá como base o guía de estudio para los estudiantes que realicen investigaciones similares, ayudándolos a profundizar en el tema.

Por último, encuentra justificación metodológica, en vista que las metodologías aplicadas servirán de guía, asimismo, los instrumentos elaborados y validados podrán ser utilizados por los investigadores ya que para su aplicación pasa por dos etapas rigurosas una la validación y la otra la prueba de confiabilidad con ello demostrando su consistencia interna para su aplicación.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Las limitaciones primordiales identificados fueron la falta de bibliografía y el acceso a los colaboradores. Las mismas que serán superados oportunamente. La primera se realizarán las suscripciones a las bibliotecas virtuales, a revistas de renombre internacional y que estén indexadas. La segunda limitación se solicitará la autorización a los magistrados sobre su disponibilidad de participar en la investigación haciéndole firmar el consentimiento informado.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Hernández, Fernández, & Baptista (2014) Mencionan la factibilidad de realizar investigaciones con métodos cuantitativos:

(...), Debemos poder visitar el sitio o entorno donde se llevará a cabo la investigación. Dicho esto, debemos preguntarnos de manera realista si esta investigación se puede realizar y cuánto tiempo llevará. Estos temas son especialmente importantes cuando se sabe de antemano que hay pocos recursos disponibles. (p. 41)

El estudio es factible dado que se contará con los recursos humanos, económicos y materiales necesarios para realizar el estudio y ejecutar el informe de tesis.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Vargas y Pérez (2021) en su investigación *“Pensiones de alimentos. algunas razones para explicar el fenómeno del incumplimiento”* en Chile. Plasmaron por objetivo de investigación analizar la falta de pago de alimentos en Chile, en particular, lo que puede explicar la profunda crisis que atraviesa el sistema de control familiar. La investigación se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, con diseño no experimental y de tipo descriptivo, su población y muestra fue el Boletín de Informaciones Comerciales la realidad de la encuesta que en Chile el 84% de los imputados no pagan la pensión de alimentos fijados por el tribunal, Esta deuda, según datos del Poder Judicial, asciende a un total de 180.000 millones de pesos, su técnica de recolección de datos fue análisis de textos dogmáticos y normas legales. Los autores concluyen que, sería necesario recopilar información sobre los requisitos de cumplimiento de los registros de pago a través de los sistemas automatizados de liquidación de deudas, ya que muestran si se pagó la manutención infantil, la fecha y el monto del pago. Asimismo, la información anterior deberá ser registrada en el sistema informático de los tribunales de la familia (SITFA) para que los jueces de familia puedan utilizarla (si así lo estiman) para actuar de oficio conforme al artículo 14 de la Ley N° 14.908.

Grillo (2018) en su tesis *“Las medidas cautelares en el juicio de alimentos en el marco del debido proceso”*. Plasmó como objetivo es analizar cómo actúan los jueces ecuatorianos respecto de las medidas cautelares que se dictan en un juicio por alimentos. La investigación se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, con diseño no experimental y de tipo descriptivo, su población y muestra estuvo conformado, su técnica

de recolección de datos fue análisis de casos estudiados en los juicios de alimentos en Ecuador. Concluyendo, que es necesario tener un conocimiento profundo de la teoría general de las obligaciones, pues el deudor de la obligación alimenticia sólo constituye un incumplimiento cuando deja de cumplir con una o más de sus debidas prestaciones, pero no cuando se trata de obligaciones futuras, es decir, para que la acción se lleve a cabo, debe haber razones claras y específicas que justifiquen la necesidad de garantizar el cumplimiento de esta obligación.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Bonar et al. (2019) en su estudio sobre *“El proceso inmediato omisión a la asistencia familiar y derechos del imputado, Huánuco 2017”*, plasmaron por objetivo de investigación entender el impacto del procedimiento penal directo en el delito de falta de asistencia familiar, relacionado con los principios de defensa e imputación, Huánuco, 2017. El estudio se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, de tipo aplicada con nivel descriptivo correlacional y diseño no experimental transversal, su población se conformó por diez (10) jueces penales, diez (10) fiscales penales y (20) abogados litigantes. Asimismo, la muestra estuvo conformado diez (10) abogados penalistas, cinco (5) jueces penales y cinco (5) fiscales penales, su técnica de recolección de datos fue la ficha, la encuesta y las técnicas estadísticas y como instrumento se utilizó la ficha, el cuestionario de encuestas y cuadros, porcentajes y gráficos de barra. Los autores concluyen que el procedimiento penal directo aplicable al delito de omisión de asistencia doméstica no se ajusta a los principios de derecho a la defensa y atribución.

Hoyos (2021) en su tesis sobre *“La instauración del proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar en las víctimas de violencia del CEM comisaría San Martín de Porres – Lambayeque, año 2019”*, plasmó por objetivo de investigación Determinar la efectividad de la aplicación de procedimientos inmediatos en el proceso de omisión de asistencia familiar. El estudio fue descriptivo y explicativo,

con un diseño transversal no experimental, en el proceso de recolección de datos se utilizó investigación, entrevistas y análisis bibliográfico. Su población derivada del portal estadístico del Programa Nacional para la Prevención y Eliminación de la Violencia contra la Mujer y Familiar (AURORA), así como estadísticas del Centro de Emergencia Mujer de San Martín de Porres en Lambayeque, equivale a 245 mujeres. Asimismo, la población incluye abogados que persiguen los delitos antes estudiados, así como fiscales que conocen los procedimientos, y una muestra del total de mujeres víctimas de violencia que recibieron tratamiento entre noviembre de 2019 y noviembre de 2020 en el CEM Comisaría San Martín de Porres de Lambayeque con muestreo no probabilístico aplicado, con 41 víctimas y/o usuarios del CEM CIA San Martín de Porres – Lambayeque, su técnica de recolección de datos fue la encuesta y análisis documental y como instrumento la ficha de encuesta y la guía de análisis documental. El Tesista concluye que, a pesar de la aplicación obligatoria de la Ley N° 1194 para el procedimiento directo por el delito de omisión de asistencia familiar, ésta no ha sido efectiva; una razón son los factores socioeconómicos.

Rivera (2021) en su tesis sobre *“La aplicación del proceso inmediato y su contribución como mecanismo de celeridad y simplificación procesal entorno a la descarga procesal para los delitos de omisión a la asistencia familiar en el juzgado de investigación preparatoria de Carhuaz-2020”*. El objetivo de su investigación fue acreditar el inicio del proceso contribuir de inmediata a la ejecución procesal del Juzgado de Instrucción Preliminar de Carhuaz 2020 por los delitos de omisión de asistencia familiar como mecanismo para agilizar y simplificar los trámites. La investigación se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, con diseño no experimental y de tipo descriptivo, su población y muestra se compone de procesos inmediatos por delitos de inacción familiar que tramita el Juzgado de Instrucción Carhuaz-2020, con un total de 24 casos, y así mismo, cuenta con una segunda población que utiliza una muestra no probabilística arbitraria de la cual procede la encuesta a 35 peritos judiciales entre jueces de primera instancia, fiscales y

abogados litigantes del Distrito judicial de Ancash. Su técnica de recolección de datos fue la encuesta y el análisis documental y como instrumento el cuestionario y la ficha. Concluyendo el Tesista, que es posible demostrar que la iniciación de un proceso inmediato contribuiría a la celeridad y simplificación de la ejecución procesal en el Juzgado de Instrucción Preliminar de Carhuaz 2020 por los delitos de omisión de asistencia doméstica.

Odcio (2021) en su tesis sobre *“El proceso inmediato y su eficacia legal en el delito de omisión de asistencia familiar en la Provincia de Coronel Portillo 2020”*. Plasmó por objetivo en su investigación determinar la relación entre el procedimiento inmediato y su efectividad en el delito de omisión de asistencia familiar de la provincia coronel Portillo 2020. La investigación se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo, con diseño correlacional y de tipo correlacional descriptivo, con una población y muestra de 60 jueces en la provincia de coronel portillo. Su técnica de recolección de datos fue la encuesta y como instrumento el cuestionario. Concluyendo los tesisas, que se acepta la hipótesis alternativa porque $r < 0.05$ y rechazaron la hipótesis nula. En el delito de omisión de asistencia domiciliaria de 2020 en la provincia de Coronel Portillo, existió una relación significativa entre el procedimiento inmediato y su efecto jurídico, $r = 0.875$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe una relación significativa de altura positiva.

Harold (2021) en su tesis *“Proceso inmediato y su asociación con el delito de omisión a la asistencia familiar, Juzgado Unipersonal de Marañón, 2020”*. Plasmó por objetivo en su investigación determinar si existe una relación entre Procedimiento inmediato y omisión de delitos de ayuda familiar en el Juzgado Unipersonal de Marañón, 2020. La investigación se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo, con diseño no experimental correlacional y de tipo descriptivo, con una población y muestra compuesta por 30 operadores de derecho del Juzgado Unipersonal de Marañón, 2020. Su técnica de recolección de datos fue la encuesta y el análisis documental y como instrumento el cuestionario

y la guía documental. Concluyendo, que se el nivel de la variable 1 es mayoritariamente alto, representando el 80% Determinado por 24 de 30 encuestados, seguido de nivel medio, con un 20% determinado por 6 encuestados; mientras que la variable 2 estaba en un nivel más alto, identificada por 29 de 30 encuestados con un 96.7%, seguida por es moderada, 1 encuestado identificó 3.3%.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Morey (2022) quien denomino su investigación “*El Proceso inmediato en la Corte Superior de Justicia de San Martín y el debido proceso y el juez imparcial, 2019-2020*” en Tarapoto, plasmó por objetivo de investigación determinar cómo la doctrina y la jurisprudencia afectan los derechos del debido proceso y la aplicación de jueces imparciales en el desarrollo del procedimiento inmediato en el Tribunal Superior de San Martín durante 2019-2020. La investigación se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, de tipo básico y de diseño teoría fundamentada, la población y muestra estuvo conformado por cinco expertos en el tema, su técnica de recolección de datos fue entrevista y análisis documental y el instrumento fue la guía de entrevista y guía de análisis documental. Los autores concluyen que, la doctrina y la jurisprudencia tuvieron poca influencia significativa en las decisiones de los jueces del Tribunal Superior de San Martín; debido a que los magistrados se adhirieron estrictamente a las características del procedimiento directo establecidas en la norma, los acusados quedaron vulnerables e indefensos porque los principios de imparcialidad y debido proceso no estaban adecuadamente garantizados.

Ordoñez (2019) en su tesis sobre “*El principio de celeridad en el desarrollo de la etapa de incoación a proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar del juzgado de investigación preparatoria de Tarapoto, 2017*”. El propósito de su investigación fue determinar qué tan bien avanzó el principio de celeridad al nivel de aplicación del procedimiento inmediato en la fase de puesta en marcha del delito de

omisión de asistencia interna del Juzgado de Instrucción Preliminar de Tarapoto de 2017. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, utilizando un diseño no experimental y descriptivo, y su población abarcó 194 expedientes procesales inmediatos ingresados en el Juzgado de Instrucción Preparatoria de Tarapoto en el año 2017, referentes a casos de omisión de asistencia a las familias, y como muestra se contó con 66 escritos de procedimiento inmediato por omisión de delitos de asistencia familiar. Su técnica de recopilación de datos fue la observación documental y listas de verificación como herramienta. Concluyendo el Tesista, que es posible que el inicio inmediato de las diligencias ayude a agilizar y simplificar el proceso del juzgado de instrucción 2020 de Carhuaz por el delito de omisión de asistencia domiciliaria.

Cabrera (2018) en su tesis sobre *“Consecuencias que genera el incumplimiento del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Primera fiscalía provincial penal corporativa de Tarapoto, periodo 2017”*. El propósito de su investigación fue determinar las consecuencias de la vulneración del principio de oportunidad por parte de la fiscalía provincial Penal de Primera Compañía de Tarapoto en el delito de no prestación de asistencia familiar durante el año 2017. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, utilizando un diseño no experimental de tipo transversal correlacional y descriptivo, y su población Constó de 111 carpetas financieras sobre asistencia familiar por omisión elaboradas en la Primera fiscalía provincial penal corporativa de Tarapoto en el año 2017. Su técnica de recopilación de datos son la observación documental, entrevista y encuesta y como instrumento la guía de entrevista, cuestionario y la guía de observación. Concluyendo el Tesista, que las de vulnerar el principio de oportunidad en el delito de no prestación de asistencia doméstica establecido en la Primera fiscalía provincial penal Corporativa de Tarapoto durante el año 2017 son violaciones al principio del interés superior del niño, violación a los principios de eficiencia, La celeridad y economía procesal, también encontró otras consecuencias más comunes, como iniciar un

procedimiento inmediato que vulnera los derechos fundamentales de los menores, prolongar también el procedimiento, haciéndolo engorroso y terminando con una sentencia penal.

García (2020) en su tesis sobre *“Eficacia del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar-Segunda fiscalía provincial penal Tarapoto 2019”*. El propósito de su investigación fue determinar la efectividad de la aplicación del principio de oportunidad en el proceso de no prestación de asistencia familiar seguido en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Tarapoto entre enero y junio de 2019. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, utilizando un diseño descriptivo transversal no experimental, y su población y muestra estuvo conformada de 51 expedientes fiscales tramitados en el año 2019 en la Segunda fiscalía provincial penal de Tarapoto. Su técnica de recopilación de datos es la observación documental, la entrevista y la encuesta y como instrumento la guía de observación, la guía de entrevista, y el cuestionario. Concluyendo el Tesista, que la aplicación del principio de atención es efectiva en el delito de no prestación de asistencia familiar seguido en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Tarapoto desde enero de 2019 a junio de 2019.

Sánchez (2019) en su tesis sobre *“Efecto del proceso inmediato en el cumplimiento de las obligaciones por parte de los acusados por delito de omisión de asistencia familiar en el Juzgado Unipersonal de Lamas, Corte Superior de Justicia, San Martín, 2015 - 2017”*. Plasmó como objetivo determinar si los tramites inmediatos para el cumplimiento de Obligaciones de las personas imputadas por omisión de asistencia familiar en el Juzgado Unipersonal de la Provincia de Lamas en el año 2017. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, utilizando un diseño descriptivo comparativo, y su población y muestra estuvo conformada de 39 expedientes tramitados por Omisión a la asistencia familiar (OAF), Tramitados en Juzgado Unipersonal de la Provincia de Lamas, de los cuales 22 pertenecen al 2015 (antes de su incorporación de proceso inmediato) y 17 pertenecen al 2017 (después de su

incorporación de proceso inmediato). Su técnica empleada para la recopilación de datos fue el análisis documental y como instrumento la guía de análisis documental. Concluyendo que, los resultados obtenidos del análisis de documentos de 39 casos de delitos de la OAF en la provincia de Lama, que representan el 100% de la muestra, confirman que todos los acusados de tales delitos en 2015 y 2017 han sido declarados obstinados porque no La presencia de un acusado en los respectivos audiencia (juicio oral) frustró la debida diligencia y resultó no solo en el bloqueo de los procedimientos sino también en el incumplimiento de las obligaciones de alimentos.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. PROCESO INMEDIATO

Es un procedimiento penal especial cuya principal característica es la rapidez, la cual se logra eliminando o reduciendo la fase de instrucción, concentrándose en una sola audiencia de juicio y el juicio en la fase intermedia. Por tanto, para el establecimiento del procedimiento inmediato, es necesaria como presupuesto habilitante la existencia de la presunción de prueba penal y la complejidad del delito a juzgar (Espinoza, 2017).

Según Calderón (2017) se define como aquel que se simplifica o acorta debido a que los objetivos de la encuesta se alcanzan rápidamente, por lo que no es necesario excederse en los plazos ni pasar por toda la fase de elaboración de la encuesta y, además, no tiene etapas intermedias. Se basa en la búsqueda de la razonabilidad y la eficiencia sin requerir mayor acción investigativa. (Orbegoso, 2021).

Es un proceso especial cuando las circunstancias lo permiten abreviar o cuando no es necesario realizar ciertas etapas del proceso común, es decir, las averiguaciones previas formales y las etapas intermedias. Es decir, busca la simplificación y rapidez en la fase del

procedimiento común sin necesidad de mayor investigación por parte del sector público (Guzmán, 2021).

Un proceso inmediato es un proceso diseñado para suprimir los procedimientos judiciales y aumentar los factores de eficiencia, lo que no implica que se deban violar derechos como los derechos de las personas defensoras, que son muy cuestionados por los profesionales del derecho, estos señalan que en este tipo de procesos el imputado es incapaz de defenderse por el poco tiempo que requiere para desarrollar una buena estrategia de defensa, y por el corto plazo previsto por el norma, inmediata Para hacer cumplir los procedimientos, Los ejecutores deben respetar las garantías del debido proceso en la medida de lo posible (Araya, 2016).

Se trata de un procedimiento especial destinado a evitar litigios innecesarios sobre las pruebas contenidas desde la detención del imputado, de igual manera suprimir el proceso judicial, posibilitando así un procedimiento expedito para responder con rapidez al conflicto de leyes que se investiga. Pretende lograr la economía procesal a través de un enfoque en la facilidad de resolución, la celeridad procesal y su simplificación (eliminación de etapas intermedias), pero a través del uso racional y completo de los recursos informáticos y la efectividad de los principios de verbal, inmediatez y publicidad, típicos de un sistema de cargos (Cienfuegos & Paucar, 2019).

2.2.1.1. SUPUESTOS DE APLICACIÓN

En cualquiera de las siguientes circunstancias, la fiscalía solicitará la apertura del procedimiento y asumirá inmediatamente la responsabilidad: el imputado se encuentra detenido en estado de shock por alguna de las circunstancias previstas en el artículo 259, y el imputado ha confesado el delito previsto en el artículo 160 ; Los elementos de creencia acumulados antes del juicio son evidentes (El Peruano, 2015).

Según Rosas (2011) bajo el Decreto Legislativo N° 1194 “Decreto Legislativo que regula el proceso inmediato en casos de flagrancia”, se consideraron tres casos hipotéticos en los que se continuó con el procedimiento inmediato: el imputado fue sorprendido y detenido en el lugar, el imputado admitió el delito o recogió el elemento de convicción sean evidentes (Jurado, 2018).

De acuerdo el artículo 446 del Código Adjetivo establece que las circunstancias en que se aplica el procedimiento inmediato son las siguientes: Primera: el imputado es apresado; Segunda: el imputado ha confesado el delito; El interrogatorio de personas tiene prueba. Nuevamente, esto significa que en casos de múltiples acusados, los procedimientos acelerados solo son posibles si todos los acusados se encuentran en una de las circunstancias enumeradas en el párrafo anterior y todos están involucrados en el mismo delito. Los delitos relacionados que involucran a otros acusados no se acumularán a menos que interfieran con una investigación adecuada o deban acumularse (Olivos, 2018).

La presunción para la aplicación del procedimiento rápido comprende los casos en que exista prueba suficiente o prueba de que los hechos pueden ser calificados de tal manera que quede claro que tales casos serían la actuación del imputado. De hecho, si, por ejemplo, el acusado es declarado culpable de un delito (estrictamente flagrancia), se puede argumentar que sería inapropiado demorar o retrasar innecesariamente el procesamiento del caso (Mego, 2019).

2.2.1.1.1. EVIDENCIA DELICTIVA

Se define por tres sistemas: comparecencias ante el tribunal, confesiones del acusado y delitos manifiestos. Su objeto o efecto es enteramente procesal. Su función es aclarar el ámbito de aplicación de los procedimientos

especiales más rápidos. Más simple, menos formal y complejo que lo normal u ordinario (Angulo, 2016).

Las pruebas penales implican una prueba de realidad estrechamente relacionada mediante la cual es probable que el juez sea exacto en el caso. La Corte Suprema determinó que tenía el deber de precisar los alcances del procedimiento especial más rápido y sencillo, por lo que se incluyó en los tres regímenes procesales: Delitos Activos, Confesiones Acusadas y Delitos Manifiestos (La Ley, 2016).

En cuanto a la prueba penal o evidencia delictiva, debemos entenderla simplemente como “nuestra certeza de los hechos” conjunto a la seguridad que debe existir respecto a la responsabilidad del sujeto del hecho delictivo (Guzmán, 2021).

Se entiende que la prueba penal es de alta probabilidad, es decir, como regla general, los fiscales deben llegar a un nivel de convicción por los cargos. Por lo tanto, para un juicio rápido, el fiscal debe contar con todos los elementos (declaración del agraviado, pruebas, intervención, pericia, etc.) que le permitan deducir causas probables, teniendo en cuenta que se formularán cargos en 24 horas. Esta norma del D. N° 1194, cuando se trata de su carácter coercitivo, parece pretender que la acción automática del fiscal (Rojas, 2018).

2.2.1.1.2. SIMPLICIDAD PROCESAL

La simplificación procesal tiene como objetivo eliminar o reducir los pasos procesales, facilitar el sistema de prueba y lograr la justicia con celeridad sin comprometer su eficacia; en segundo lugar, reconocer la necesidad de la sociedad de una rápida toma de decisiones basada en el concepto de "prueba

penal" o "prueba clara". Esto conduce precisamente a la reducción de las etapas del proceso (Espinoza, 2016).

La simplicidad procesal es consistente con los ideales de lograr una justicia expedita, reduciendo o eliminando etapas procesales y simplificando el sistema probatorio sin comprometer su eficacia, estableciendo un procedimiento expedito que posibilite una justicia efectiva en determinadas circunstancias (Bonar et al, 2019).

El Diccionario de la Real Academia Española de las Lenguas define simplificación como la acción o efecto de simplificar. Así que simplificar es hacer las cosas más simples, más fáciles o menos complicadas. Desde el punto de vista jurídico, el principio de simplificación tiene como objetivo desarrollarse sin tantos rituales y formas, haciéndolo más flexible y eficiente, para lograr la eficacia del sistema de gestión judicial. La simplificación procesal atañe al derecho de toda persona a una decisión judicial firme en un plazo razonable, reconocido en el artículo 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pérez, 2018). El trámite inmediato tiene como finalidad simplificar el trámite, básicamente en base a dos ejes fundamentales como lo son: la celeridad del trámite y la economía del trámite, sin duda este beneficio ayuda mucho a los organismos de liberación de trámites que buscan buscar un trámite expedito para sus ciudadanos Justicia debido al clamor social que ha ocurrido. en nuestro entorno, y el aumento alarmante de delitos como (Olivos, 2018).

2.2.1.1.3. GRAVEDAD DEL DELITO IMPUTADO

La gravedad del delito se presume desde la perspectiva de la pena, es decir, el marco de pena prescrito por el tipo de

delito. Este criterio se fundamenta en el principio de proporcionalidad, ya que cuanto más grave es el hecho, mayor es la restricción o restricción al reconocimiento y procedencia del proceso inmediato (LP-Pasión por el Derecho, 2021).

Cuando la naturaleza del delito es especialmente grave, se requiere un mayor nivel de esclarecimiento y actividades de prueba más sólidas y completas, y dependiendo de las características específicas del delito específico, un determinado tipo de esclarecimiento (conducta, delito, ilegalidad y culpa). debe enfatizarse por el tipo de delito o circunstancias de hecho relevantes para la sentencia, la Constitución prohíbe el procedimiento directo. De lo contrario, se comprometerán las garantías constitucionales del debido proceso, la protección judicial y la defensa procesal (Sala Penal Transitoria Casación, 2021). La gravedad del delito se fundamenta en el principio de proporcionalidad, ya que cuanto más grave es el hecho, mayor es la restricción o restricción en el reconocimiento y procedencia del proceso inmediato. La celeridad procesal y la aplicabilidad de la proporcionalidad estricta garantizan la rapidez de respuesta a los delitos, pero la flexibilidad de la defensa procesal y las garantías de la tutela judicial deben basarse siempre en delitos que no revisten especial gravedad. La más mínima duda sobre el cumplimiento de estos presupuestos y requisitos es suficiente para optar por un proceso genérico, y las preferencias saltan a la vista (La Ley, 2022).

2.2.1.2. AUDIENCIA ÚNICA DE INCOACIÓN

De conformidad con el acuerdo interinstitucional del Decreto N° 1194 "Decreto por el que se regulan los procedimientos inmediatos de los delitos existentes", el tribunal remitió las

denuncias de las partes, y luego de conocer la solicitud de alimentos, el fiscal debe realizar un examen de calificación de los documentos transmitidos. antes de ordenar el inicio de los Procedimientos Previos al Juicio, si después de los Procedimientos Previos al Juicio, el Fiscal determina que usted enfrenta un cargo de pensión alimenticia, el Fiscal debe comenzar de inmediato, momento en el cual el Fiscal puede trabajar con el acusado sobre el principio de oportunidad de evaluar elementos de la sentencia de cobro para su aprobación (MP, 2015).

La audiencia del procedimiento de apertura inmediata es única y oral; el juez dirigirá y ordenará que se prosiga la acusación en el siguiente orden de preguntas: si el proceso de apertura inmediata es particular; si las partes establecen un acuerdo durante el proceso o dan por terminado el proceso. el procedimiento inmediato anticipadamente; y, si el Fiscal solicita alguna medida coercitiva, ya sea personal (conurrencia restringida o prisión preventiva) o real (arresto, embargo, etc.), entonces se identificará su fuente (Mego, 2019).

El fiscal podrá solicitar medidas coercitivas durante el período de la audiencia de conformidad con el artículo 447, inciso 2, del Código Procesal Penal (CPP) para el inicio del procedimiento inmediato. 447 muestra que las partes pueden, a su discreción, solicitar la aplicación del principio de casualidad, un acuerdo de indemnización o terminación anticipada. Eso sí, “si acepta y considera alguna de las solicitudes anteriores, ya no tendrá que pronunciarse sobre el inicio de procedimientos inmediatos, que tienden a resolver los casos a su manera, donde prevalece el principio del consenso (Espinoza, 2016).

El artículo 447 del CPP establece que la audiencia de iniciación del procedimiento inmediato la realiza el juez de instrucción para decidir sobre la apertura expedita del

procedimiento, que es un objetivo esencial. A raíz de esta decisión, el resto gira en torno a la solicitud de prisión preventiva, la aplicación de medidas coercitivas, la aplicación de la terminación anticipada o el principio de casualidad (Díaz, 2018).

2.2.1.3. PLAZO

Cuando los fiscales exijan la iniciación inmediata del proceso, los jueces deberán convocar a audiencia, la cual tendrá lugar dentro de las cuarenta y ocho horas, y su reunión será inaplazable. Por lo tanto, si el abogado defensor del imputado no está presente, debe ser inmediatamente excluido y reemplazado por otro, en caso contrario, por el defensor público, para asegurar que la audiencia esté en el mismo acto. El juez debe celebrar una audiencia de iniciación dentro de las siguientes 48 horas (art. 447 inc. 1). Debe tener una cantidad de tiempo razonable para preparar su defensa para garantizar la seguridad de su defensa, que se establece en la Sección 1 del Título IX Preliminar NCPP: Todos tienen derecho a una cantidad de tiempo razonable para preparar su defensa. su defensa Este derecho también está contenido en el artículo 8.2 c) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que establece: Toda persona inculpada de un delito tiene derecho a tiempo y medios adecuados para preparar su defensa (Espinoza, 2016). La Audiencia Única de Iniciación prevista en el artículo 447, numeral 4 del CPP, no podrá posponerse en ausencia del Abogado Defensor, o el imputado podrá contratar a otro Abogado Defensor, o designar Defensor Público (Díaz, 2018).

2.2.1.3.1. REQUISITOS

La incoación del procedimiento inmediato ante un Juez de Instrucción Penal (JIP), acompañará los siguientes documentos del Juzgado de Paz o Juzgado de Familia:

- a) Orden de Requerimiento de Alimentos
- b) Orden de Comparecencia del Acusado
- c) Sentencias
- d) Autodeclaración de consentimiento a una sentencia o resolución que ponga fin al proceso
- e) Liquidación de los devengos de pensiones aprobados y sus exigencias al demandado.
- f) Honorarios por avisos a los demandados, una sentencia o resolución de terminación del programa en su residencia del programa (cédula de identidad física o correo electrónico) siempre y cuando haya sido apersonado al proceso.
- g) Actuaciones de la Jefatura del Ministerio Público, tales como declaraciones (si las hubiere), copias de avisos citación al Demandado (Reniec) en su domicilio real especificado en su última acción civil (CSJR, 2021).

Los plazos de regularización contendrán:

-El nombre completo del demandado;

-Hechos y tipos concretos correspondientes.

-Los fiscales podrán, a su discreción, designar otros tipos de hechos investigados, expresando las razones de tal elegibilidad;

-Nombre de la víctima, si es posible; sí,

-Trámites que deban realizarse de inmediato (Minjus, 2016).

2.2.1.4. AUDIENCIA ÚNICA DE JUICIO INMEDIATO

La audiencia inmediata única es oral, pública e inaplazable, con sujeción al artículo 85. Las partes son responsables de preparar y convocar sus instalaciones de prueba, garantizar su asistencia a audiencias o hacer frente a sanciones (Rodríguez, 2018).

En rigor, existen dos plazos estipulados para la realización del juicio inmediato, pero éste debe realizarse sin interrupción, incluyendo el juicio inmediato y el juicio oral, por lo que se enfatiza el juicio “único”. La primera fase está diseñada para permitir que los jueces penales limpien el proceso y emitan sucesivas acusaciones y citaciones sin suspensión alguna. La segunda fase se circunscribe al propio juicio, siguiendo siempre el principio del procedimiento acelerado y es una limitación supletoria aplicable a las normas procesales ordinarias (San Martín, 2016).

Recibidas las diligencias, se procederá a la audiencia de juicio en la que se desarrollará la fase de control de cargos, se determinará la aplicabilidad de la sentencia oral acumulativa a la acusación y citación a juicio, y la fase en que se desarrollará el juicio oral propiamente dicho tendrá lugar (Herrera, 2017).

Recibida la orden de inicio del procedimiento abreviado, el juez penal competente celebrará en el mismo día audiencia de juicio abreviado. En ningún caso se completará más de (72) horas después de su recepción. Una vez iniciado el juicio, el ministerio público da a conocer el resumen de los hechos

de la acusación, la legalidad del procedimiento y las pruebas que deben presentarse, y el juez penal inmediatamente emite acusación y citación para iniciar el juicio (López, 2017).

2.2.1.4.1. PLAZO DE REALIZACIÓN

El artículo 448 establece que, una vez recibida la orden de apertura del procedimiento abreviado, el juez penal competente celebrará en el mismo día una sola audiencia de juicio abreviado. En ningún caso se completará más de setenta y dos (72) horas después de su recepción bajo responsabilidad funcional (Rodríguez, 2018).

La interpretación correcta de los términos del juicio sumario y del juicio único es fijar las fechas lo más cerca posible, con un intervalo no menor de 72 horas, para que el imputado y su abogado defensor puedan aprovechar el tiempo. Suficiente para diseñar, desarrollar y ejecutar de manera efectiva cualquier conducta que le permita tergiversar o refutar un proceso penal en su contra, como llamar a testigos para la defensa, preparar el interrogatorio, el contrainterrogatorio, el uso oral de medios técnicos, el manejo de pruebas documentales o físicas, etc. Además, los abogados defensores que participan en primera instancia son diferentes de los abogados defensores que participan en primera instancia únicamente, lo que no sólo garantiza el derecho del acusado a disponer de un tiempo razonable para preparar su defensa, sino que también garantiza el derecho del acusado a ejercer su derecho a la defensa. Prueba de que esto es parte del derecho a defender el contenido constitucional del derecho (Herrera, 2017).

Una vez dictada la orden de inicio inmediato del proceso, el juez da al fiscal un plazo máximo de 24 horas para

presentar la solicitud de acusación, la cual el juez de instrucción remite al juez penal individual el mismo día y una vez recibida la iniciación del juez de instrucción orden y solicitud financiera y otros procedimientos, se debe programar una audiencia de juicio inmediata el mismo día en que se recibe el escrito, ya que en circunstancias excepcionales la audiencia puede celebrarse dentro de las (72) horas posteriores a la recepción del cuaderno bajo su propio riesgo (MP, 2015).

Recibida la orden de inicio del procedimiento abreviado, el juez penal competente procederá inmediatamente a la celebración de audiencia de juicio en el mismo día. En ningún caso su desempeño podrá exceder las setenta y dos (72) horas de acuerdo con las responsabilidades funcionales (El Peruano, 2015).

2.2.1.4.2. CARACTERÍSTICAS DE LA AUDIENCIA

Las características del presente juicio son: el juez competente celebra una sola audiencia instantánea en el mismo día o dentro de las 72 horas, es oral, pública e improrrogable, y las partes son responsables de preparar y citar sus instalaciones de prueba o enfrentar sanciones control de carga Emitir cargos y citaciones, es un juicio oral inmediato (Cano, 2015).

Las audiencias continuarán sin interrupción hasta que concluyan. El juez penal que dispuso el juicio no puede saber de la otra persona hasta que finalice el juicio ya iniciado. Las materias no reguladas en esta sección se sujetarán a las reglas del procedimiento ordinario, siempre que se satisfaga la conveniencia de los trámites inmediatos (El Peruano, 2015).

Es verbal, público e irresistible. Rige el contenido del artículo 85. Corresponde a las partes preparar y convocar su cuerpo probatorio para que comparezcan a la audiencia o sean sancionados (El Peruano, 2015).

2.2.2. OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

La omisión de la asistencia familiar implica que el padre de familia descuide el pago de las cuotas mensuales de manutención de los hijos. Esto sucedió porque el padre, a pesar de tener una orden de pago emitida por un juez, no la cumplió, desconociendo sus obligaciones, las cuales están sancionadas por el código penal peruano (Sánchez, 2020).

Se penaliza la falta de asistencia familiar, ya que uno o ambos padres que están obligados a proporcionar alimentos son sancionados por el incumplimiento, sabiendo que no se trata solo de salud, educación, deporte y recreación, ya que el incumplimiento puede poner en peligro el futuro desarrollo de los menores en su integridad (Velásquez, 2021).

Se entiende por lo que un niño, niña o adolescente o cónyuge necesita para su sustento, alimentación, vestido, educación, orientación y formación profesional, asistencia médica, vivienda, esparcimiento y demás titulares de derechos. Su normal desarrollo como ser humano. También están los costos del embarazo, desde la concepción hasta la posconcepción. (Huamán & García, 2021).

Asimismo, la ausencia de asistencia familiar es abandono de la familia, y el proceso civil conducente a la asistencia familiar conduce a la intervención de entidades estatales cuyo único fin es cumplir con sus obligaciones como miembros de la familia, lo que en algunos casos puede resultar problemático. La tarea de ayudar a las familias a alimentarse no se puede cumplir, por lo que es importante asegurar de alguna manera el sustento de quienes necesitan alimentos (Huamán y García, 2021).

La inacción de asistencia familiar generalmente se refiere a proporcionar a los miembros de la familia los recursos necesarios, como alimentos, educación, salud, entretenimiento, vivienda, etc., mientras que obviamente incumplen voluntariamente sus obligaciones (Samillan, 2020).

2.2.2.1. SENTENCIA CONSENTIDA EN UN PROCESO DE ALIMENTOS

Un proceso es una secuencia de actos procesales que comienza con un pleito, contiene una o más pretensiones, y termina con una sentencia firme y firma, es decir, consentimiento o ejecución que debe ejecutarse. Consentimiento a las sentencias que no fueron apeladas y ejecutadas cuando se agotaron los casos respectivos. En efecto, por razones de utilidad social, se introducen restricciones controvertidas sobre lo decidido. Son razones políticas, no jurídicas, por lo que la decisión da inmutabilidad a las decisiones judiciales (Morales, 2009).

El acto procesal prescrito por un juez en un procedimiento, esto es, una mínima garantía a las partes, denominada sentencia, se vuelve irrevocable mediante una decisión política, que confiere a las funciones jurisdiccionales las referidas facultades a través del principio de preclusión. Esta irrevocabilidad de la adquisición, el consentimiento o la ejecución de una sentencia se denomina cosa juzgada (Morales, 2009).

Es aquella sentencia ejecutoriada es aquella que se ha dictado en "última instancia", es decir, se han agotado las instancias plurales y la decisión judicial constituye cosa juzgada. La decisión, ya sea del condenado o de un magistrado (Romero, 2018). Es una forma en que las partes renuncian explícitamente a las impugnaciones o permiten que se pasen los plazos sin realizarlas (Morales, 2009).

2.2.2.1.1. DELITO DE OMISIÓN

El delito de no ayudar en las tareas del hogar es un delito doloso. Este es el sujeto activo, una vez que toma conocimiento del alimento acumulado (elemento cognoscitivo), al ser instruido para pagar un pedido, no cumple con dicha obligación, porque no quiere cumplir en absoluto (elemento volitivo) (Arias, 2020).

El incumplimiento de la obligación de proveer alimentos impuesta por resoluciones judiciales se sanciona con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o de 20 a 52 días de servicio comunitario, sin perjuicio del cumplimiento de los mandatos judiciales (Valdez, 2020).

Para Salinas (2018), La gestante, habiendo agotado los sumarios de alimentos, incumplió dolosamente su obligación de dar alimentos, la cual había sido establecida por resolución judicial como alimentos. En otras palabras, la conducta es típica de quienes saben que están obligados a pagar alimentos por otros en virtud de una decisión judicial que consintieron, pero no lo hacen. Los legisladores utilizan el término "resolución" cuando se refieren a una gran cantidad de tipos delictivos para dar a entender que incluye sentencias a favor de los beneficiarios y órdenes de distribución temporal de alimentos, establecidas en o inmediatamente después del inicio del proceso (Arias, 2020).

La omisión per se, si bien es cierta, viola la obligación de mantener a uno o más familiares La omisión per se, aunque es cierta, viola la obligación de mantener a uno o más familiares (cónyuge, mayor, hermano), es igualmente cierto, y sólo se configura así cuando el sujeto activo, de acuerdo con la identidad del alimentante, intencionalmente omitiendo en el

cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas impuestas por resoluciones judiciales (Arias, 2020).

2.2.2.1.2. LA CONSTRUCCIÓN PAULATINA DEL OBJETO DEL PROCESO PENAL

El proceso penal puede tener varios fines, tradicionalmente se pensaba que buscaba únicamente sancionar el delito investigado (finalidad represiva), pero ahora también busca restaurar el daño causado por el delito (finalidad restaurativa). Estos fines no son necesariamente opuestos, pueden combinarse en determinadas proporciones y ejecutarse según el sistema procesal que se adopte (Oré, 2019).

El proceso penal tiene por objeto viabilizar las pretensiones punitivas derivadas del delito mediante el uso de garantías. Jurisdicción, es decir, mediante la intervención de un juez, para obtener una declaración definitiva del fundamento de la demanda, ya sea afirmativa o negativa, la sanción nace del delito y es aplicada por el Ministerio Público del Estado (García, 2019).

El objeto del procedimiento penal es determinar si una persona acusada de cometer un acto delictivo es penalmente responsable de los cargos que se le imputan (Missiego, 2021).

El objeto fundamental del proceso penal es la pena de la patria, y es derecho y obligación de los jueces ejercerla a través del proceso penal. Además de aumentar la acción judicial punitiva de los juristas, otro propósito debe ser relevante para el proceso penal: en particular, la protección

de las víctimas del delito y la rehabilitación/reintegración de las personas acusadas (García, 2019).

2.2.2.2. REQUERIMIENTO JUDICIAL DE PAGO DE PENSIÓN DEVENGADA DE ALIMENTOS INDICADAS EN LA SENTENCIA CONSENTIDA

Una vez firmada la resolución judicial que establece la obligación de pagar alimentos, ésta entra en la etapa de ejecución y, entre otros, de conformidad con el artículo 586 del Código de Procedimiento Civil, a propuesta de las partes, el secretario judicial liquidará la pensión a partir del día siguiente a la solicitud de notificación. Pago e intereses devengados, es decir, el cómputo de la deuda total devengada del demandado se calculará a partir de la fecha señalada o de la fecha de la última liquidación (si antes de que se haya liquidado) (Chávez, 2018).

Terminado el procedimiento, a propuesta de las partes, el secretario judicial liquidará la pensión devengada y los intereses calculados a partir del día siguiente al de la solicitud de notificación. La liquidación se trasladará al deudor por tres días, con o sin su contestación, decidirá el juez. La decisión es apelable y no tiene efecto suspensivo. (Aguirre, 2021)

Según Ibarra (2014) concluyó que la liquidación de las pensiones devengadas es un procedimiento necesario para salvaguardar la vida y el patrimonio del menor y que debe fijarse el importe correcto para que ambas partes permitan al deudor y al menor beneficiarse del régimen (Hernández, 2021).

De acuerdo a Morales (2015) dedujo que, la liquidación de la pensión alimenticia es un trámite que debe realizarse en función de los ingresos del alimentante para poder repercutir la pensión

alimenticia a sus hijos y dejar que éstos reciban pensiones según el principio del interés de los hijos primero (Hernández, 2021)

2.2.2.2.1. MONTO ESTABLECIDO

La pensión alimenticia se calcula con base en los ingresos del demandado, con una tasa máxima de pago del 60% según el artículo 648, párrafo 6, del Código de Procedimiento Civil . En este sentido, para recibir una pensión adecuada, es importante proporcionar toda la pensión alimenticia necesaria para el menor y los ingresos de los padres correspondientes (DP, 2021).

La forma de obtener una pensión justa es mostrar todos los gastos necesarios para criar al niño y los ingresos de los padres correspondientes. La tasa máxima es del 60% y la prestación mínima de alimentos es del 20% si el menor no tiene ninguna dificultad o enfermedad, pero la tasa es mayor para los niños con desnutrición o ciertas discapacidades. También depende del número de hijos y de los problemas físicos o psíquicos a los que se enfrenten los menores (Salas, 2022).

La pensión alimenticia mínima en Perú es del 20% y el porcentaje máximo que puede dar un padre es del 60% siendo esta la cantidad máxima que tiene que pagar una persona, por lo que, si tiene más de un hijo, el porcentaje nunca superará esa cifra. En la mayoría de los casos, el 30 % suele concederse únicamente a los menores. Este porcentaje suele subir si el niño tiene algún problema o está enfermo (M&E Abogados, 2022).

El artículo 648, párrafo 6 del Código de Procedimiento Civil establece la cantidad máxima que se puede fijar para los

padres acusados: en el caso de garantizar las obligaciones alimentarias de los hijos, el tercero acreedor correrá con el 60% de la cantidad máxima de los Ingresos netos únicamente de los descuentos exigidos por ley (Pajar, 2021).

2.2.2.2.2. PENSIONES DEVENGADAS

Finalizado el procedimiento, el secretario judicial liquidará la pensión devengada y los intereses calculados desde la fecha de la reclamación, en base a las propuestas formuladas por ambas partes., con base en lo ocurrido en el libro de registro. La liquidación se trasladará al deudor por tres días, con o sin su contestación, decidirá el juez. La decisión es apelable sin efecto suspensivo (LPDerecho, 2018).

La Omisión de Asistencia Familiar (OAF) puede ocurrir si el padre o la madre del demandado no paga la manutención de los hijos durante al menos tres meses consecutivos, Continuo o intermitente. En estos casos, se calcula la cantidad adeudada junto con los intereses correspondientes y el juez ordena el pago. En el improbable caso de que el imputado o demande el impago, el juez remitirá el caso al Ministerio Público para que interponga una denuncia por el delito de OAF, iniciando así un proceso penal que puede resultar en penas de prisión y multas (Gestión, 2021)

Las normas del artículo 566-A del Código de Procedimiento Civil establecen que, si una persona que está obligada a pagar alimentos no cumple con el pago de alimentos después de ser informado de la decisión de ejecutar la sentencia firme, el demandado, a petición del tribunal, necesita una advertencia expresa. Presentar copia certificada del acuerdo de retiro y la resolución correspondiente al fiscal provincial a cargo de la causa penal para que proceda

conforme a sus atribuciones. Este acto constituye la formalización y continuación de la investigación preparatoria por el delito de falta de asistencia a la familia incumpliendo el deber de alimentos (Oblitas, 2019).

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

Proceso inmediato. - Es un procedimiento penal especial cuya característica principal es la rapidez, la cual se logra eliminando o reduciendo la fase de instrucción, concentrándose en una sola audiencia de juicio y el juicio en la fase intermedia. Por tanto, para el establecimiento del procedimiento inmediato, es necesaria como presupuesto habilitante la existencia de la presunción de prueba penal y la incomplejidad del delito a juzgar (Espinoza, 2017).

Supuestos de aplicación. - En cualquiera de las siguientes circunstancias, la fiscalía solicitará el inicio del procedimiento y la investigación inmediata de la responsabilidad: el acusado es intimidado y detenido debido a las circunstancias previstas en el artículo 259 y el artículo 160, y el acusado ha confesado el delito previsto en el artículo 160; o en el procedimiento preliminar La neutralización de las creencias acumuladas previas al juicio del acusado es obvia (El Peruano, 2015).

Evidencia delictiva. - Se define por tres sistemas: comparecencias ante el tribunal, confesiones del acusado y delitos manifiestos. Su objeto o efecto es enteramente procesal. Su función es aclarar el ámbito de aplicación de los procedimientos especiales más rápidos. Más simple, menos formal y complejo que lo normal u ordinario (Angulo, 2016).

Simplicidad procesal. - Su propósito es eliminar o reducir los pasos procesales, facilitar el sistema de prueba y hacer justicia con celeridad sin comprometer su eficacia; segundo, reconocer la necesidad de la sociedad de decisiones rápidas basadas en el concepto de "prueba penal" o "pistolas humeantes". ", lo que conduce precisamente a la reducción de las etapas del proceso (Espinoza, 2016).

Gravedad del delito imputado. - Se presume desde el punto de vista de la pena, es decir, del marco de pena estipulado en el tipo de delito. Este criterio se fundamenta en el principio de proporcionalidad, ya que cuanto más grave es el hecho, mayor es la restricción o restricción al reconocimiento y procedencia del proceso inmediato (LP-Pasión por el Derecho, 2021).

Audiencia única de incoación.- Son únicos y orales; el juez dirigirá y ordenará que se proceda a la acusación en el siguiente orden de preguntas: si el inicio inmediato del proceso es para un caso particular; si las partes establecen un acuerdo durante el proceso o terminan el proceso inmediato anticipadamente y, si el fiscal solicita tomar alguna medida coercitiva, ya sea personal (limitación de la comparecencia o prisión preventiva) o real (arrestos, embargos, etc.), cuyo origen será identificado (Mego, 2019).

Audiencia única de juicio inmediato. - En rigor, existen dos plazos estipulados para la realización del juicio inmediato, pero éste debe realizarse sin interrupción, incluyendo el juicio inmediato y el juicio oral, por lo que se enfatiza el juicio "único". La primera fase está diseñada para permitir que los jueces penales limpien el proceso y emitan sucesivas acusaciones y citaciones sin suspensión alguna. La segunda etapa se circunscribe al propio juicio, siguiendo siempre el principio del procedimiento acelerado y es una limitación supletoria aplicable a las normas procesales ordinarias (San Martín, 2016).

Omisión a la asistencia familiar. - Incluye al padre de familia que no cumple con los pagos mensuales de manutención de los hijos. Esto sucedió porque el padre, a pesar de tener una orden de pago emitida por un juez, no la cumplió, desconociendo sus obligaciones, las cuales están sancionadas por el código penal peruano (Sánchez, 2020).

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

La aplicación del proceso inmediato se relaciona considerablemente con la celeridad de los procesos de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

1.- Los supuestos de aplicación del proceso inmediato se relacionan considerablemente con la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

2.- La audiencia única de incoación del proceso inmediato se relaciona considerablemente con la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

3.- La audiencia única de juicio inmediato del proceso inmediato se relaciona considerablemente con la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

X= Proceso inmediato

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Y= Omisión a la asistencia familiar

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de Variable: Proceso inmediato

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
X: Proceso inmediato	Es un procedimiento penal especial cuya característica principal es su celeridad, la cual se logra eliminando o reduciendo la fase de instrucción, concentrándose en una sola audiencia de juicio y el juicio en la fase intermedia. Por tanto, para el establecimiento del procedimiento inmediato, es necesaria como presupuesto habilitante la existencia de la presunción de prueba penal y la complejidad del delito a juzgar (Espinoza, 2017).	La variable proceso inmediato será medido a partir de sus dimensiones de aplicación, audiencia única de incoación y audiencia única de juicio inmediato.	X1. Supuestos de aplicación X2. Audiencia única de incoación X3. Audiencia única de juicio inmediato	X1.1. Evidencia delictiva X1.2. Simplicidad procesal X1.3. Gravedad del delito imputado X2.1. Plazo X2.2. Requisitos X3.1. Plazo de realización X3.2. Características de la audiencia

Tabla 2

Operacionalización de Variable: Omisión a la asistencia familiar

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Y= Omisión a la asistencia familiar	Consiste en que el padre de familia descuide el cumplimiento de los pagos mensuales de pensión alimenticia a sus hijos. Esto sucedió cuando el padre, a pesar de tener un orden de pago	La variable omisión a la asistencia familiar será medido a partir de sus dimensiones de sentencia consentida en un proceso de alimentos y requerimiento judicial de pago de	Y1. Sentencia consentida en un proceso de alimentos Y2. Requerimiento judicial de pago de pensión devengada de alimentos indicadas en la sentencia consentida	Y1.1. Delito de omisión Y1.2. La construcción paulatina del objeto del proceso penal Y2.1. Monto establecido Y2.2. Pensiones devengadas

emitida por un juez, no la cumplió desconociendo sus obligaciones, las cuales estaban sancionadas por el Código Penal peruano (Sánchez, 2020).

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación fue básica o también denominada teórica, es “aquella investigación orientada a la búsqueda de nuevos conocimientos sin una finalidad práctica específica e inmediata. Busca principios y leyes científicas, pudiendo organizar una teoría científica. Es llamada también investigación científica básica” (Sánchez et al., 2018).

3.1.1. ENFOQUE

El presente trabajo se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo, conforme a la definición de los autores Hernández et al. (2014), quienes manifiestan que el enfoque cuantitativo de la investigación “utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (p. 4).

De lo dicho en la investigación a partir de la recolección de datos se midieron las variables proceso inmediato y omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el periodo del año 2021.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

El alcance de la investigación fue correlacional en vista que a través del presente estudio se buscará asociar las variables proceso inmediato y omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el periodo del año 2021.

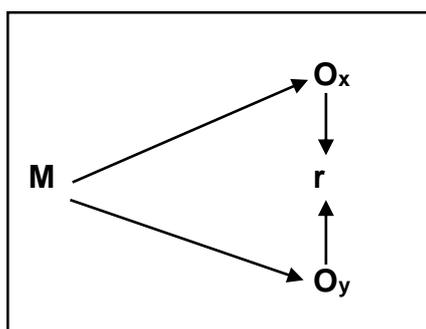
3.1.3. DISEÑO

El tipo de diseño a empleado fue no experimental transversal de tipo descriptivo y correlacional - causal.

Conforme a la autora Escamilla (2019) definen a la Investigación no experimental que es aquel que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos.

Los diseños no experimentales transeccionales descriptivos investigan la incidencia de la forma, categoría o nivel de una o más variables en la población, son estudios puramente descriptivos y los diseños no experimentales transversales correlacionales – causales describen la relación entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento dado, pueden ser términos relacionados o relaciones causales (Hernández et al., 2014).

De lo dicho a través de la presente investigación se pretendió describir la relación de las variables proceso inmediato y omisión a la asistencia familiar.



Donde:

M = 40 personas

O_x= Proceso inmediato

O_y= Omisión a la asistencia familiar

r= Relación entre ambas variables

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

Según el autor Casas (2020) define población como “Un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes a los que se aplican ampliamente las conclusiones de una investigación. Esto se define por la pregunta y los objetivos de la investigación”. En la misma línea los autores Sánchez et al. (2018), definieron a la población como un conjunto compuesto por todos los elementos con una serie de características comunes. Es la suma de un conjunto de elementos o casos, estos individuos, objetos o eventos tienen determinadas características o estándares; y pueden ser determinados en el campo de interés a estudiar, por lo que participarán en la hipótesis de investigación. Cuando se trata de individuos humanos, es más apropiado llamarlos población; en cambio, cuando no son humanos, es mejor llamarlos el universo de la investigación.

Para efectos del presente estudio la población estuvo constituido por 40 personas de la jurisdicción de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el periodo del año 2021.

3.2.2. MUESTRA

Según, Hernández et al. (2014), indicaron que la muestra viene a ser “es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población” (173).

Conforme a Sánchez et al. (2018), la muestra es definido como un “conjunto de casos o individuos extraídos de una población por algún sistema de muestreo probabilístico o no probabilístico” (p. 93).

El muestreo a efectos de la selección de la muestra fue el no probabilístico con la cual se determinó como muestra a 40 personas (15 asistentes en función fiscal, 5 fiscales, 5 jueces y 15 abogados litigantes de la jurisdicción de la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el periodo del año 2021.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS

En esta encuesta se utiliza la encuesta como técnica de recolección de datos y se define como un procedimiento realizado en un método de encuesta por muestreo en el que se aplica un instrumento de recolección de datos que consiste en un conjunto de preguntas o reactivos y su propósito es recopilar información factual sobre una muestra dada. Cuando el cuestionario se aplica a toda la población, utiliza el nombre del censo (Sánchez et al., 2018).

3.3.2. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para la recolección de datos se utilizó como instrumento un cuestionario estructurado según escala de Likert con múltiples opciones, según las variables, dimensiones e indicadores de la encuesta.

Según el autor Pérez (2023) los instrumentos de recolección de información son una técnica o instrumento de recolección de datos consiste en una herramienta de la cual se vale un investigador para obtener información que le permita desarrollar su proyecto investigativo.

Su principal función es la extraer o construir datos de primera mano de la población o los fenómenos que se desean conocer. A su vez, deben ser sistemáticos y organizados, característica esencial estrechamente vinculada con la utilidad y fiabilidad de la información recolectada para su posterior análisis:

Confiabilidad; Grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes, **validez;** Grado en que un instrumento mide la variable que pretende medir y **objetividad;** Grado en que el instrumento es permeable a los sesgos y tendencias del investigador que lo administra, califica e interpreta. (p. 197)

El cuestionario es definido como una técnica de recopilación de datos indirecta. Es un formato escrito a modo de consulta en el que se obtiene información sobre la variable a investigar. Es una herramienta de investigación que se utiliza para recopilar datos, se puede aplicar de forma presencial o indirecta a través de Internet (2018).

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para el procesamiento de los datos en el presente trabajo de investigación se empleó el programa estadístico SPSS 26 en versión español.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

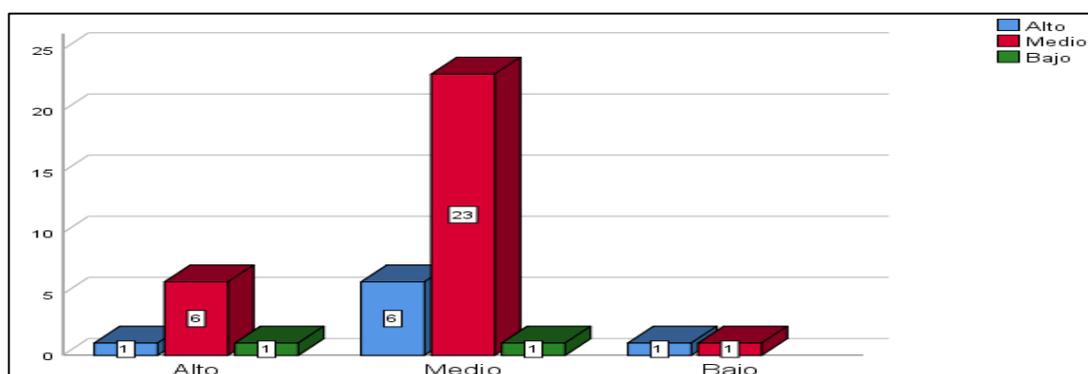
Tabla 3

Niveles de las variables proceso inmediato y omisión a la asistencia familiar

			Omisión a la asistencia familiar			
			Alto	Medio	Bajo	Total
Proceso inmediato	Alto	Recuento	1	6	1	8
		% del total	2,5%	15,0%	2,5%	25,0%
	Medio	Recuento	6	23	1	30
		% del total	15,0%	57,5%	2,5%	70,0%
	Bajo	Recuento	1	1	0	2
		% del total	2,5%	2,5%	0,0%	5,0%
Total		Recuento	8	30	2	40
		% del total	20,0%	75,0%	5,0%	100,0%

Figura 1

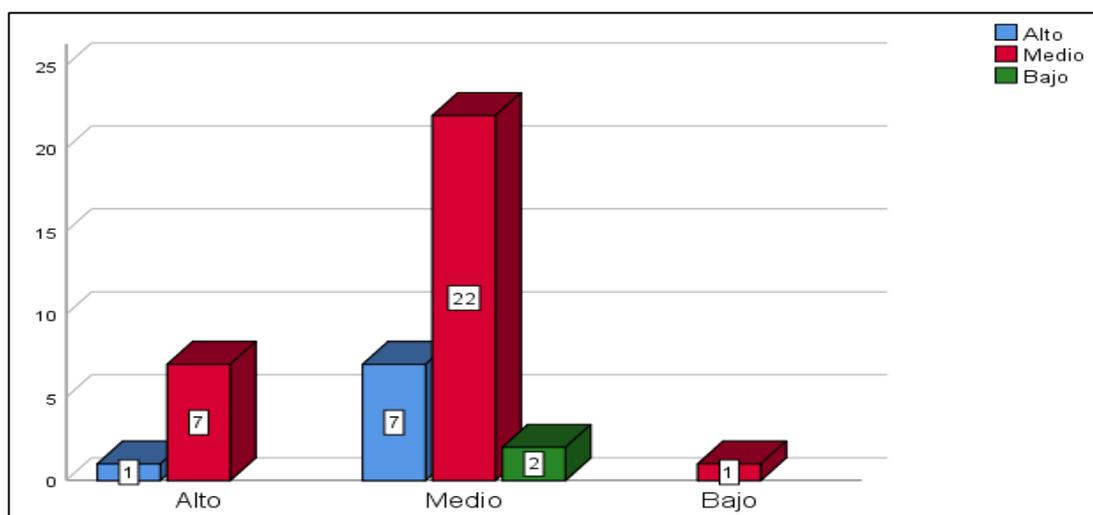
Porcentaje de las variables proceso inmediato y omisión a la asistencia familiar



Conforme a los resultados evidenciados en la Tabla 3 y Figura 1 de haber encuestado a 40 personas se obtuvo por resultado para la variable de proceso inmediato en el nivel alto 25%, en el nivel medio 70% y en el nivel bajo 5% frente a la variable omisión a la asistencia familiar en el nivel alto 20%, en el nivel medio 75% y en el nivel bajo 5% por lo que se concluye que la aplicación del proceso inmediato fue medio como consecuencia la resolución de los casos de omisión a la asistencia familiar fue medio en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

Tabla 4*Nivel de la dimensión supuestos de aplicación y variable omisión a la asistencia familiar*

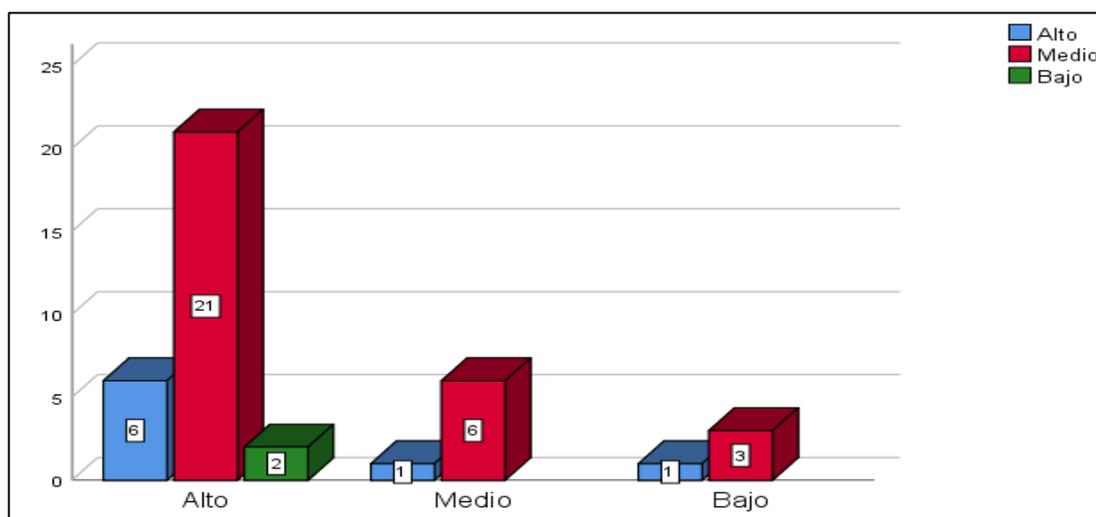
		Omisión a la asistencia familiar				
			Alto	Medio	Bajo	Total
Supuestos de aplicación	Alto	Recuento	1	7	0	8
		% del total	2,5%	17,5%	0,0%	20,0%
	Medio	Recuento	7	22	2	31
		% del total	17,5%	55,0%	5,0%	77,5%
	Bajo	Recuento	0	1	0	1
		% del total	0,0%	2,5%	0,0%	2,5%
Total		Recuento	8	30	2	40
		% del total	20,0%	75,0%	5,0%	100,0%

Figura 2*Porcentaje de la dimensión supuestos de aplicación y variable omisión a la asistencia familiar*

Conforme a la Tabla 4 y Figura 2 se obtuvo por resultados para la dimensión supuestos de aplicación en el nivel alto 20%, en el nivel medio 76% y en el nivel bajo 3% frente a la variable omisión a la asistencia familiar en el nivel alto 20%, en el nivel medio 75% y en el nivel bajo 5% por lo que se concluye que los supuestos de aplicación fueron medio como consecuencia la resolución de los casos de omisión a la asistencia familiar fue medio en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

Tabla 5*Nivel de la dimensión audiencia única de incoación y variable omisión a la asistencia familiar*

		Omisión a la asistencia familiar				Total
		Alto	Medio	Bajo		
Audiencia única de incoación	Alto	Recuento	6	21	2	29
		% del total	15,0%	52,5%	5,0%	72,5%
	Medio	Recuento	1	6	0	7
		% del total	2,5%	15,0%	0,0%	17,5%
	Bajo	Recuento	1	3	0	4
		% del total	2,5%	7,5%	0,0%	10,0%
Total	Recuento	8	30	2	40	
	% del total	20,0%	75,0%	5,0%	100,0%	

Figura 3*Porcentaje dimensión audiencia única de incoación y variable omisión a la asistencia familiar*

Conforme a la Tabla 5 y Figura 3 se obtuvo por resultados para la dimensión audiencia única de incoación en el nivel alto 72%, en el nivel medio 17% y en el nivel bajo 10% frente a la variable omisión a la asistencia familiar en el nivel alto 20%, en el nivel medio 75% y en el nivel bajo 5% por lo que se concluye que el empleo de la audiencia única de incoación fue alto como consecuencia la resolución de los casos de omisión a la asistencia familiar fue medio en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

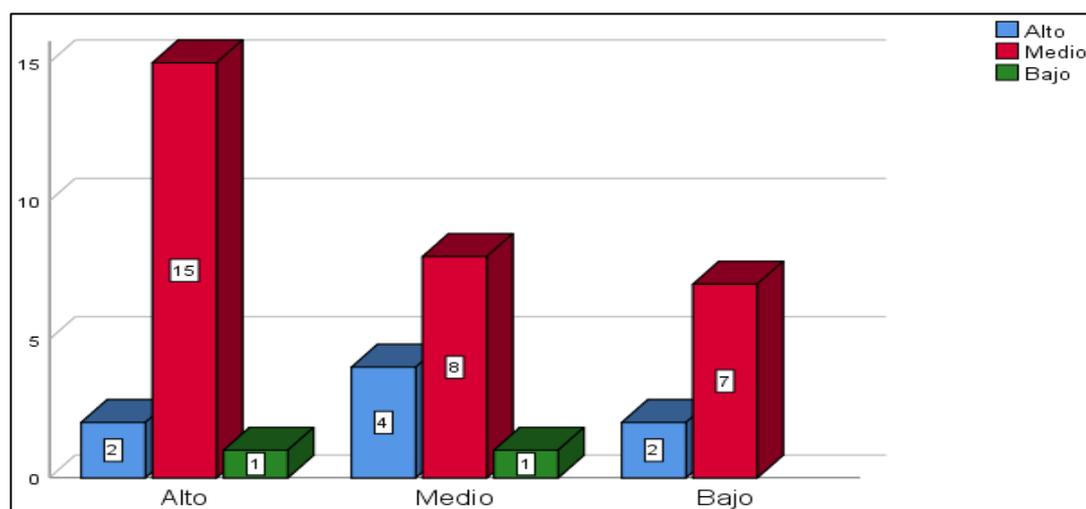
Tabla 6

Nivel de la dimensión audiencia única de juicio inmediato y variable omisión a la asistencia familiar

		Omisión a la asistencia familiar				
			Alto	Medio	Bajo	Total
Audiencia única de juicio inmediato	Alto	Recuento	2	15	1	18
		% del total	5,0%	37,5%	2,5%	45,0%
	Medio	Recuento	4	8	1	13
		% del total	10,0%	20,0%	2,5%	32,5%
	Bajo	Recuento	2	7	0	9
		% del total	5,0%	17,5%	0,0%	22,5%
Total		Recuento	8	30	2	40
		% del total	20,0%	75,0%	5,0%	100,0%

Figura 4

Porcentaje la dimensión audiencia única de juicio inmediato y variable omisión a la asistencia familiar



Conforme a la Tabla 6 y Figura 4 se obtuvo por resultados para la dimensión audiencia única de incoación de juicio inmediato en el nivel alto 45%, en el nivel medio 33% y en el nivel bajo 23% frente a la variable omisión a la asistencia familiar en el nivel alto 20%, en el nivel medio 75% y en el nivel bajo 5% por lo que se concluye que el empleo de la audiencia única de juicio inmediato de incoación fue alto como consecuencia la resolución de los casos de omisión a la asistencia familiar fue medio en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

Tabla 7

Prueba de Normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Proceso inmediato	,650	40	,000
Omisión a la asistencia familiar	,650	40	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Conforme a la Tabla 7 de la prueba de normalidad ejecutada se optó por la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk en vista que la muestra corresponde a 40 datos, asimismo a efectos de la selección de la prueba estadística para la contratación de las hipótesis se realizara conforme a la siguiente regla.

Regla

Si $p > 0,05$ = distribución normal (Rho de Spearman)

Si $p \leq 0,05$ = distribución no normal (r de Pearson)

De la aplicación de la regla se evidencia para ambas variables las significancias se muestran por debajo del $p = 0,000 < 0,05$ por consiguiente los datos proceden de una distribución no normal por lo que se optó a fin de probar las hipótesis por la correlación *Rho de Spearman*

4.2.1. PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL

HG: El proceso inmediato se relaciona considerablemente con la celeridad de los procesos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021

H0: El proceso inmediato **NO** se relaciona considerablemente con la celeridad de los procesos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021

Nivel de significancia

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad.

Lectura de P. valor

Si $p > 0,05$ = distribución normal (Rho de Spearman)

Si $p \leq 0,05$ = distribución no normal (r de Pearson)

Utilización del estadístico de prueba

Tabla 8

Correlación entre proceso inmediato y omisión a la asistencia familiar

			Proceso inmediato	Omisión a la asistencia familiar
Rho de Spearman	Proceso inmediato	Coefficiente de correlación	1,000	,503**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	40	40
Omisión a la asistencia familiar		Coefficiente de correlación	,503**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Decisión estadística: Se halla una correlación positiva moderada entre las variables proceso inmediato y omisión a la asistencia familiar con $Rho=0,503$ (50,3%) y $p=0,000 < 0,05$ (5%) con ello aceptando la hipótesis general y rechazando hipótesis nula.

Conclusión estadística: El proceso inmediato relaciona considerablemente con la celeridad de los procesos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

4.2.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICO 1

HE1: Los supuestos de aplicación del proceso inmediato se relacionan considerablemente con la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

H01: Los supuestos de aplicación del proceso inmediato **NO** se relacionan considerablemente con la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

Nivel de significancia

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad.

Lectura de P. valor

Si $p > 0,05$ = distribución normal (Rho de Spearman)

Si $p \leq 0,05$ = distribución no normal (r de Pearson)

Utilización del estadístico de prueba

Tabla 9

Correlación entre supuestos de aplicación y omisión a la asistencia familiar

			Supuestos de aplicación	Omisión a la asistencia familiar
Rho de Spearman	Supuestos de aplicación	Coefficiente de correlación	1,000	,630**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40
	Omisión a la asistencia familiar	Coefficiente de correlación	,630**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Decisión estadística: Se halla una correlación positiva moderada entre la dimensión supuestos de aplicación y la variable omisión a la asistencia familiar con $Rho=0,630$ (63,0%) con ello aceptando la hipótesis específica 1 y rechazando hipótesis nula.

Conclusión estadística: Los supuestos de aplicación del proceso inmediato se relacionan considerablemente con la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

4.2.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICO 2

HE2: La audiencia única de incoación del proceso inmediato se relaciona considerablemente con la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

H02: La audiencia única de incoación del proceso inmediato **NO** se relaciona considerablemente con la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

Nivel de significancia

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad.

Lectura de P. valor

Si $p > 0,05$ = distribución normal (Rho de Spearman)

Si $p \leq 0,05$ = distribución no normal (r de Pearson)

Utilización del estadístico de prueba

Tabla 10

Correlación entre audiencia única de incoación y omisión a la asistencia familiar

			Audiencia única de incoación	Omisión a la asistencia familiar
Rho de Spearman	Audiencia única de incoación	Coeficiente de correlación	1,000	,520**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	40	40
	Omisión a la asistencia familiar	Coeficiente de correlación	,520**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Decisión estadística: Se halla una correlación positiva moderada entre la dimensión audiencia única de incoación y la variable omisión a la asistencia familiar con $Rho=0,520$ (52,0%) con ello aceptando la hipótesis específica 2 y rechazando hipótesis nula.

Conclusión estadística: La audiencia única de incoación del proceso inmediato se relaciona considerablemente con la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

4.2.4. PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECIFICA 3

HE3: La audiencia única de juicio inmediato del proceso inmediato se relaciona considerablemente con la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

H03: La audiencia única de juicio inmediato del proceso inmediato **NO** se relaciona considerablemente con la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

Nivel de significancia

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad.

Lectura de P. valor

Si $p > 0,05$ = distribución normal (Rho de Spearman)

Si $p \leq 0,05$ = distribución no normal (r de Pearson)

Utilización del estadístico de prueba

Tabla 11

Correlación entre audiencia única de juicio inmediato y omisión a la asistencia familiar

			Audiencia única de juicio inmediato	Omisión a la asistencia familiar
Rho de Spearman	Audiencia única de juicio inmediato	Coeficiente de correlación	1,000	,519**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	40	40
	Omisión a la asistencia familiar	Coeficiente de correlación	,519**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Decisión estadística: Se halla una correlación positiva moderada entre la dimensión audiencia única de juicio inmediato y la variable omisión a la asistencia familiar con $Rho=0,519$ (51,9%) con ello aceptando la hipótesis específica 3 y rechazando hipótesis nula.

Conclusión estadística: La audiencia única de juicio inmediato del proceso inmediato se relaciona considerablemente con la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En esta parte se presentó la discusión de resultados con los antecedentes de la investigación referido al objetivo general, donde se obtuvo por resultados para la variable para la variable de proceso inmediato en el nivel alto 25%, en el nivel medio 70% y en el nivel bajo 5% frente a la variable omisión a la asistencia familiar en el nivel alto 20%, en el nivel medio 75% y en el nivel bajo 5%. Asimismo, de la contrastación de la hipótesis se halló una correlación positiva moderada entre las variables proceso inmediato y omisión a la asistencia familiar con $Rho=0,503$ (50,3%) y $p=0,000<0,05$ (5%). Concluyendo que el proceso inmediato relaciona considerablemente con la celeridad de los procesos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021. Discrepando con los resultados de la investigación de Morey (2022) en su investigación sobre “El Proceso inmediato en la Corte Superior de Justicia de San Martín y el debido proceso y el juez imparcial, 2019-2020” en Tarapoto, encuestado a cinco expertos en el tema, concluyendo que, la doctrina y la jurisprudencia tuvieron poca influencia significativa en las decisiones de los jueces del Tribunal Superior de San Martín; debido a que los magistrados se adhirieron estrictamente a las características del procedimiento directo establecidas en la norma, los acusados quedaron vulnerables e indefensos porque los principios de imparcialidad y debido proceso no estaban adecuadamente garantizados. Por otro lado, se concuerda con los resultados de la investigación de Ordoñez (2019) en su tesis sobre “El principio de celeridad en el desarrollo de la etapa de incoación a proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar del juzgado de investigación preparatoria de Tarapoto, 2017”. Contando como muestra 194 expedientes procesales inmediatos ingresados en el Juzgado de Instrucción Preparatoria de Tarapoto en el año 2017, Concluyendo que es posible que el inicio inmediato de las diligencias ayude a agilizar y simplificar el proceso del juzgado de instrucción 2020 de Carhuaz por el delito de omisión de asistencia domiciliaria. Así mismo, se concuerda con los resultados de la investigación

de Cabrera (2018) en su tesis sobre “Consecuencias que genera el incumplimiento del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Primera fiscalía provincial penal corporativa de Tarapoto, periodo 2017”. Donde encuestó a 111 carpetas financieras sobre asistencia familiar por omisión elaboradas en la Primera fiscalía provincial penal corporativa de Tarapoto en el año 2017. Concluyendo, que las de vulnerar el principio de oportunidad en el delito de no prestación de asistencia doméstica establecido en la Primera fiscalía provincial penal Corporativa de Tarapoto durante el año 2017 son violaciones al principio del interés superior del niño, violación a los principios de eficiencia, La celeridad y economía procesal, también encontró otras consecuencias más comunes, como iniciar un procedimiento inmediato que vulnera los derechos fundamentales de los menores, prolongar también el procedimiento, haciéndolo engorroso y terminando con una sentencia penal.

Seguidamente se presentó la discusión de resultados relacionados al objetivo específico 1, donde se obtuvo por resultados para la dimensión supuestos de aplicación en el nivel alto 20%, en el nivel medio 76% y en el nivel bajo 3% frente a la variable omisión a la asistencia familiar en el nivel alto 20%, en el nivel medio 75% y en el nivel bajo 5% , de igual manera la contrastación de la hipótesis se halló una correlación positiva moderada entre la dimensión supuestos de aplicación y la variable omisión a la asistencia familiar con $Rho=0,630$ (63,0%). Concluyendo que los supuestos de aplicación del proceso inmediato se relacionan considerablemente con la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021. Así mismo, se concuerda con los resultados de García (2020) en su tesis sobre “Eficacia del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar- Segunda fiscalía provincial penal Tarapoto 2019”. Encuestó a 51 expedientes fiscales tramitados en el año 2019 en la Segunda fiscalía provincial penal de Tarapoto. Concluyendo, que la aplicación del principio de atención es efectiva en el delito de no prestación de asistencia familiar seguido en la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Tarapoto desde enero de 2019 a junio de 2019. Por otro lado, discrepa con los resultados de Sánchez (2019) en su tesis sobre

“Efecto del proceso inmediato en el cumplimiento de las obligaciones por parte de los acusados por delito de omisión de asistencia familiar en el Juzgado Unipersonal de Lamas, Corte Superior de Justicia, San Martín, 2015 - 2017”. Concluyendo que, los resultados obtenidos del análisis de documentos de 39 casos de delitos de la OAF en la provincia de Lama, que representan el 100% de la muestra, confirman que todos los acusados de tales delitos en 2015 y 2017 han sido declarados obstinados porque no La presencia de un acusado en los respectivos audiencia (juicio oral) frustró la debida diligencia y resultó no solo en el bloqueo de los procedimientos sino también en el incumplimiento de las obligaciones de alimentos. También discrepa con los resultados de Bonar et al. (2019) en su estudio sobre “El proceso inmediato omisión a la asistencia familiar y derechos del imputado, Huánuco 2017”, su población se conformó por diez (10) jueces penales, diez (10) fiscales penales y (20) abogados litigantes. Asimismo, la muestra estuvo conformado diez (10) abogados penalistas, cinco (5) jueces penales y cinco (5) fiscales penales. Concluyen que el procedimiento penal directo aplicable al delito de omisión de asistencia doméstica no se ajusta a los principios de derecho a la defensa y atribución.

En la misma línea se presentó la discusión de resultados relacionados al objetivo específico 2, donde se obtuvo por resultados para la dimensión audiencia única de incoación en el nivel alto 72%, en el nivel medio 17% y en el nivel bajo 10% frente a la variable omisión a la asistencia familiar en el nivel alto 20%, en el nivel medio 75% y en el nivel bajo 5%, de igual modo de la contrastación de hipótesis se halló una correlación positiva moderada entre la dimensión audiencia única de incoación y la variable omisión a la asistencia familiar con $Rho=0,520$ (52,0%), Concluyendo que la audiencia única de incoación del proceso inmediato se relaciona considerablemente con la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021. Por otra parte, discrepa con los resultados de Hoyos (2021) en su tesis sobre “La instauración del proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar en las víctimas de violencia del CEM comisaría San Martín de Porres – Lambayeque, año 2019”, equivale a 245 mujeres. Concluyendo que, a pesar de la aplicación

obligatoria de la Ley N° 1194 para el procedimiento directo por el delito de omisión de asistencia familiar, ésta no ha sido efectiva; una razón son los factores socioeconómicos. Así mismo, se concuerda con los resultados de Rivera (2021) en su tesis sobre “La aplicación del proceso inmediato y su contribución como mecanismo de celeridad y simplificación procesal entorno a la descarga procesal para los delitos de omisión a la asistencia familiar en el juzgado de investigación preparatoria de Carhuaz-2020”. Encuestaron a 35 peritos judiciales entre jueces de primera instancia, fiscales y abogados litigantes del Distrito judicial de Ancash. Concluyendo que es posible demostrar que la iniciación de un proceso inmediato contribuiría a la celeridad y simplificación de la ejecución procesal en el Juzgado de Instrucción Preliminar de Carhuaz 2020 por los delitos de omisión de asistencia doméstica. De igual modo, se concuerda con los resultados de Odicio (2021) en su tesis sobre “El proceso inmediato y su eficacia legal en el delito de omisión de asistencia familiar en la Provincia de coronel Portillo 2020”. con una población y muestra de 60 jueces en la provincia de coronel portillo. Concluyendo los tesisas, que se acepta la hipótesis alternativa porque $r < 0.05$ y rechazaron la hipótesis nula. En el delito de omisión de asistencia domiciliaria de 2020 en la provincia de coronel Portillo, existió una relación significativa entre el procedimiento inmediato y su efecto jurídico, $r = 0.875$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe una relación significativa de altura positiva.

Por último se presentó la discusión de resultados relacionados al objetivo específico 3, donde se obtuvo por resultados para la dimensión audiencia única de incoación de juicio inmediato en el nivel alto 45%, en el nivel medio 33% y en el nivel bajo 23% frente a la variable omisión a la asistencia familiar en el nivel alto 20%, en el nivel medio 75% y en el nivel bajo 5% , de igual modo de la contrastación de hipótesis se halló una correlación positiva moderada entre la dimensión audiencia única de juicio inmediato y la variable omisión a la asistencia familiar con $Rho=0,519$ (51,9%), Concluyendo La audiencia única de juicio inmediato del proceso inmediato se relaciona considerablemente con la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año

2021. De igual modo, se concuerda con los resultados de Harold (2021) en su tesis “Proceso inmediato y su asociación con el delito de omisión a la asistencia familiar, Juzgado Unipersonal de Maraón, 2020”. Encuestó a 30 operadores de derecho del Juzgado Unipersonal de Maraón, 2020. Concluyendo, que se el nivel de la variable 1 es mayoritariamente alto, representando el 80% Determinado por 24 de 30 encuestados, seguido de nivel medio, con un 20% determinado por 6 encuestados; mientras que la variable 2 estaba en un nivel más alto, identificada por 29 de 30 encuestados con un 96.7%, seguida por es moderada, 1 encuestado identificó 3.3%. Así mismo, se concuerda con los resultados de Grillo (2018) en su tesis “Las medidas cautelares en el juicio de alimentos en el marco del debido proceso”. Plasmó como objetivo es analizar cómo actúan los jueces ecuatorianos respecto de las medidas cautelares que se dictan en un juicio por alimentos. Concluyendo, que es necesario tener un conocimiento profundo de la teoría general de las obligaciones, pues el deudor de la obligación alimenticia sólo constituye un incumplimiento cuando deja de cumplir con una o más de sus debidas prestaciones, pero no cuando se trata de obligaciones futuras, es decir, para que la acción se lleve a cabo, debe haber razones claras y específicas que justifiquen la necesidad de garantizar el cumplimiento de esta obligación. De igual modo, se concuerda con los resultados de Vargas y Pérez (2021) en su investigación “Pensiones de alimentos. algunas razones para explicar el fenómeno del incumplimiento” encuestaron que en Chile el 84% de los imputados no pagan la pensión de alimentos fijados por el tribunal, Esta deuda, según datos del Poder Judicial, asciende a un total de 180.000 millones de pesos. concluyendo que, sería necesario recopilar información sobre los requisitos de cumplimiento de los registros de pago a través de los sistemas automatizados de liquidación de deudas, ya que muestran si se pagó la manutención infantil, la fecha y el monto del pago. Asimismo, la información anterior deberá ser registrada en el sistema informático de los tribunales de la familia (SITFA) para que los jueces de familia puedan utilizarla (si así lo estiman) para actuar de oficio conforme al artículo 14 de la Ley N° 14.908

CONCLUSIONES

PRIMERA. El proceso inmediato se relaciona considerablemente con la celeridad de los procesos de omisión de asistencia familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache, porque acelera el trámite del proceso y descongestiona la carga laboral respecto a estos delitos. Tras la aplicación del Proceso Inmediato, este proceso especial es una herramienta muy útil y necesaria para los representantes del Ministerio Público, por lo que con los resultados para la variable de proceso inmediato en el nivel alto es 25%, en el nivel medio 70% y en el nivel bajo 5%.

SEGUNDO. Respecto al objetivo específico 1, se obtuvo por resultados para la dimensión supuestos de aplicación en el nivel alto 20%, en el nivel medio 76% y en el nivel bajo 3% frente a la variable omisión a la asistencia familiar en el nivel alto 20%, en el nivel medio 75% y en el nivel bajo 5% por lo que se concluye que los supuestos de aplicación del proceso inmediato se relacionan considerablemente con la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

TERCERO. Respecto al objetivo específico 2, se obtuvo por resultados para la dimensión audiencia única de incoación en el nivel alto 72%, en el nivel medio 17% y en el nivel bajo 10% frente a la variable omisión a la asistencia familiar en el nivel alto 20%, en el nivel medio 75% y en el nivel bajo 5% por lo que se concluye que la audiencia única de incoación del proceso inmediato se relaciona considerablemente con la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

CUARTO. Respecto al objetivo específico 3, se obtuvo por resultados para la dimensión audiencia única de incoación de juicio inmediato en el nivel alto 45%, en el nivel medio 33% y en el nivel bajo 23% frente a la variable omisión a la asistencia familiar en el nivel alto 20%, en el nivel medio 75% y en el nivel bajo 5% por lo que se concluye que la audiencia única de

juicio inmediato del proceso inmediato se relaciona considerablemente con la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.

RECOMENDACIONES

PRIMERO. Se recomienda al Gobierno peruano que debe dotar a los juzgados de más trabajadores, preparando la investigación (entre jueces, peritos y auxiliares) para que respondan apropiadamente a la carga de trabajo y actúen rápidamente en los procedimientos inmediatos por el delito de omisión de asistencia familiar.

SEGUNDO. El Poder Judicial debe establecer y desarrollar procedimientos logísticos adecuados, con una óptima coordinación entre todas sus dependencias, para priorizar el diligenciamiento de los formularios de notificación de los casos procesales oportunos de omisión de delitos de asistencia familiar para la oportuna notificación al imputado.

TERCERO. Se recomienda al sector público fortalecer la coordinación y organización entre fiscales y su personal, para tener un mayor control sobre sentencias de manera estricta.

CUARTO. Además, se recomienda al estado que evalúen factores de riesgo como el desempleo, la pobreza y las condiciones de vida del deudor, ya que pueden conducir al incumplimiento de las obligaciones alimentarias, que es un problema social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre Argandoña, S. (2021). *Incidencia de la tutela jurisdiccional efectiva en la ejecución de la liquidación de pensiones devengadas en el primer Juzgado de Paz Letrado del Distrito Judicial de Huánuco, 2017*. Tesis pregrado, Universidad De Huánuco, Departamento de Derecho y Ciencias Políticas, Huánuco.
<http://distancia.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2967/Aguirre%20Argando%c3%b1a%2c%20Sulma.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Alayo Roncal, J., & Núñez Quintana, A. (2015). *Causas del alto índice de los delitos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía mixta corporativa de la Victoria 2011-2012*. Universidad Señor de Sipán, Pimentel.
- Angulo Morales, M. A. (21 de junio de 2016). *El proceso inmediato por flagrancia delictiva*. Escuela del Ministerio Público:
https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4643_07proceso_inmediato_por_flagrancia_delictiva.pdf
- Araya Vega, A. (2016). *Nuevo Proceso inmediato para delitos de Flagrancia*. Lima: Editorial Jurista Editores.
- Arias Vásquez, J. M. (2020). *El dolo en los delitos de omisión a la asistencia familiar*. Tesis pregrado, Universidad Continental, Departamento de derecho, Huancayo.
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10494/2/V_FDE_312_TE_Arias_Vasquez_2021.pdf
- Bonar Ochoa, A. D., Jiménez Fernandez, A. S., & Sarmiento Falcón, D. J. (2019). *Proceso inmediato: omisión a la asistencia familiar y derechos del imputado, Huánuco 2017*. [Tesis pregrado, [Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, Perú].
<https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/5269>

- Cabrera Echevarría, A. (2018). *Estudio sobre la asistencia alimenticia y su vinculación con el derecho a la protección de niñas, niños y adolescentes en Paraguay*. Centro de Estudios Ambientales y Sociales. <http://www.ceamso.org.py/upload/publicaciones/1529414129.pdf>
- Cabrera Pezo, S. B. (2018). “*Consecuencias que genera el incumplimiento del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Tarapoto, periodo 2017*”. [Tesis pregrado, Universidad Nacional de Piura, Tarapoto, Perú]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/30785>
- Cano Gamero, M. D. (30 de agosto de 2015). *Proceso Inmediato (Decreto Legislativo N°1194)*. Ministerio Público Fiscalía de la Nación: https://www.mpf.n.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4263_proceso_inmediat_mirko_cano.pdf
- Castro Huamán, M. A. (2017). *Desnaturalización del proceso inmediato en casos de flagrancia en los delitos de omisión a la asistencia familiar (JIP– Acobamba 2016)*. Tesis Postgrado, Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica, Perú. <http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1076/TP%20-%20UNH%20DER.%200080.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chávez Rodríguez, Á. A. (2018). *Los intereses de la liquidación de pensiones devengadas en los procesos penales de omisión a la asistencia a la luz de los derechos fundamentales, del menor agraviado en la provincia de Huancavelica*. Tesis posgrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Departamento de Ciencias Penales, Huánuco. <http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/2960/PCP%2000099%20Ch536.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cienfuegos Seminario, G. Y., & Paucar Robles, K. M. (2019). *El derecho a la defensa y la prosecución del proceso inmediato en casos de flagrancia Lima 2018-2019*. Tesis pregrado, Universidad Autónoma del Perú,

Departamento de Ciencias Humanas, Lima.
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/848/Cienfuegos%20Seminario%2c%20Gina%20Yanina%20y%20Paucar%20Robles%2c%20Katherin%20Marilyn.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

CSJR, N.º 1977-2019 (Corte Suprema de Justicia de la República 14 de Julio de 2021).

Defensoría del Pueblo. (2018). *El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos*. Defensoría del Pueblo, Lima.
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2019). *El delito de omisión de asistencia familiar en el Perú*. Defensoría del Pueblo, Lima. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/03/Informe-de-Ajunt%C3%ADa-032-2019-DP-AAC-OMISION-ASISTENCIA-FAMILIAR-NACIONAL.pdf>

Díaz Dextre, O. M. (2018). *El proceso penal inmediato en el nuevo código procesal penal*. Tesis posgrado, Universidad Privada Antenor Orrego, Departamento de Derecho Penal, Trujillo.
https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/4399/1/REP_M AEST.DERE_OFELIA.DIAZ_PROCESO.PENAL.INMEDIATO.NUEVO.C%c3%93DIGO.PROCESAL.PENAL.pdf

DP. (15 de noviembre de 2021). *Pensión de alimentos en el Perú: ¿cuál es el monto mínimo y cómo solicitarlo?* La República: <https://larepublica.pe/datos-lr/2021/11/15/pension-de-alimentos-como-se-calcula-el-monto-en-el-peru-atmp/>

Duce, M. (2010). *Diez años de reforma procesal penal en Chile: Apuntes sobre su desarrollo, logros y desafíos*. Universidad de Stanford, Santiago.

https://cejamericas.org/wp-content/uploads/2020/09/MAURICIO-DUCE_10yeardeRPPenChile.pdf

El peruano. (30 de agosto de 2015). *Normas Legales*. El peruano: [file:///C:/Users/HP/Downloads/decreto-legislativo-que-regula-el-proceso-inmediato-en-casos-decreto-legislativo-n-1194-1281034-2%20\(1\)%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/HP/Downloads/decreto-legislativo-que-regula-el-proceso-inmediato-en-casos-decreto-legislativo-n-1194-1281034-2%20(1)%20(1).pdf)

Espinoza Ariza, J. (19 de noviembre de 2016). La flagrancia y el proceso inmediato. *Revista Lex*, XIV (18), 181-196.

Espinoza Bonifaz, A. R. (23 de febrero de 2017). *Análisis de la eficacia de la ley del proceso inmediato por delitos flagrantes*. Centro de Estudios en Metodología: https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2401/espinoza_bar.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Flores Aschieri, C. L. (2018). *"Incoación del proceso inmediato y la vulneración de la tutela procesal efectiva de los investigados, en el juzgado de investigación preparatoria de Tarapoto, en el año 2017"*. [Tesis pregrado, Universidad César Vallejo, Tarapoto, Perú]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/58597/Flores_ACL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

García Ramírez, S. (2019). Objeto y Fines del Proceso Penal. *Revista Mexicana de Justicia*, 1-24. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24487929e.2018.31-32.13290>

García Rios, N. (2020). *Eficacia del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar - Segunda Fiscalía Provincial Penal Tarapoto 2019*. [Tesis pregrado, Universidad César Vallejo, Tarapoto, Perú].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55984/Garc%C3%ada_RN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gestión. (27 de diciembre de 2021). *¿Qué pasa si el padre o madre de mi hijo no cumple con la pensión de alimentos? ¿No depositan la pensión de alimentos? Esto es lo que debes hacer.* <https://gestion.pe/peru/si-no-te-depositan-la-pension-de-alimentos-esto-es-lo-que-debes-hacer-poder-judicial-ministerio-de-justicia-peru-tramites-nnda-nnlt-noticia/>

Gobierno Regional San Martín. (2021). *Plan acción regional de seguridad ciudadana-2021*. Gobierno Regional San Martín, San Martín. <https://www.regionsanmartin.gob.pe/OriArc.pdf?id=121668>

Grillo Jarrín, L. V. (2018). *Las medidas cautelares en el juicio de alimentos en el marco del debido proceso*. [Tesis posgrado, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6709/1/T2916-MDP-Grillo-Las%20medidas.pdf>

Guzmán Arpasi, R. (2021). Entre el proceso inmediato y el derecho a la defensa eficaz: Garantías constitucionales y anotaciones previas sobre el plazo razonable. *Revista de Derecho*, VI (2), 68-79. <https://doi.org/https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.119>

Haro Villanueva, C. A. (2021). *Proceso inmediato y su asociación con el delito de omisión a la asistencia familiar, Juzgado Unipersonal de Marañón, 2020*. [Tesis postgrado, Trujillo, Perú]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/71412/Haro_VCA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández Montoya, G. (2021). *La Vulneración del principio del Interés Superior del Niño y el retraso en la liquidación de pensiones devengadas en la provincia de Chepén*. Tesis pregrado, Universidad César Vallejo, Departamento de Derecho y Humanidades, Trujillo.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/87022/Hernandez_MGF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). México D.F., México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Herrera López, D. R. (2017). La audiencia única del juicio inmediato. *Suplemento Jurídica-El Peruano*, 3-7. <https://elperuano.pe/suplementosflipping/juridica/629/files/binder1.pdf>

Hoyos Díaz, C. E. (2021). *La instauración del proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar en las víctimas de violencia del CEM comisaría San Martín de Porres – Lambayeque, año 2019*. Tesis pregrado], Universidad Señor de Sipán, [Pimentel, Perú. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8010/Hoyos%20D%c3%adaz%20Cinthia%20Elisabeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Huamán Castillo, Y., & García Lora, C. A. (2021). *Omisión de la Asistencia Familiar e Incumplimiento del Derecho Alimentario en el 4to Juzgado de Investigación Preparatoria Huancayo, 2020*. Tesis pregrado, Universidad Peruana Los Andes, Departamento de Derecho y Ciencia Políticas, Huancayo. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2963/TESES%20CARLOS%20Y%20YORDAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

INEI. (2021). *Estadísticas de la criminalidad, seguridad ciudadana y violencia*. Instituto Nacional de Estadística e Informática, Lima. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/estadisticas_de_criminalidad_seguridad_ciudadana_abr-jun2021.pdf

Jurado Taipe, K. R. (2018). *Eficacia del proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar en el juzgado de flagrancia-Distrito Judicial de Huancavelica, 2016*. Tesis postgrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Departamento de Ciencias Penales, Huánuco. <http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/3558/PCP%2000132%20J92.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

La Ley. (15 de agosto de 2016). *Inicio de proceso inmediato requiere de prueba evidente*. La Ley - El Ángulo Legal de la Noticia: <https://laley.pe/art/3462/inicio-de-proceso-inmediato-requiere-de-prueba-evidente#:~:text=La%20Corte%20Suprema%20ha%20establecido,evidente%20para%20solicitar%20su%20configuraci%C3%B3n>.

La Ley. (3 de febrero de 2022). *Corte Suprema: ¿Cuándo procede el proceso inmediato?* La Ley - El Ángulo Legal de la Noticia: <https://laley.pe/art/12768/corte-suprema-cuando-procede-el-proceso-inmediato#:~:text=El%20proceso%20inmediato%20constituye%20una,l a%20responsabilidad%20penal%20del%20imputado>.

La Republica. (15 de Julio de 2020). *Pensión de alimentos: ¿los pagos deben verse afectados por la pandemia de la COVID-19?* La Republica. <https://larepublica.pe/sociedad/2020/07/24/pension-de-alimentos-los-pagos-deben-verse-afectados-por-la-pandemia-de-la-covid-19-coronavirus-en-peru-atmp/>

López Ríos, A. A. (2017). *La incidencia de la aplicación del proceso inmediato, en la celeridad de los procesos por el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de Bellavista 2014-2016*. Tesis pregrado, Universidad Cesar Vallejo, Departamento de Procesal Penal, Lima. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30832/lopez_ra.pdf?sequence=1&isAllowed=y

LPDerecho. (21 de marzo de 2018). *Alimentos: ¿para fijar las pensiones devengadas se deben considerar las liquidaciones del proceso de OAF?* Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/alimentos-fijar-pensiones-devengadas-deben-considerar-liquidaciones-proceso-oaf/>

LP-Pasión por el Derecho. (15 de mayo de 2021). *¿Puede incoarse proceso inmediato en delitos graves? [Casación 1620-2017, Madre de Dios]*. LP-Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/incoarse-proceso-inmediato-delitos-graves-casacion-1620-2017-madre-dios/>

M&E Abogados. (16 de junio de 2022). *Pensión de Alimentos*. M&E Abogados: <https://myeabogados.pe/derecho-de-familia/pension-de-alimentos/>

Mego Tarrillo, M. E. (2019). *La obligación de incoación del proceso inmediato y el principio de celeridad en los procesos por flagrancia delictiva, en el distrito judicial de La Libertad, período 2016-2017*. Tesis posgrado, Universidad Privada Antenor Orrego, Departamento de Derecho Penal, Trujillo.
https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/5707/1/REP_M AEST.DERE_MICHAEL.MEGO_OBLIGACI%c3%93N.INCOACI%c3%93N.PROCESO.INMEDIATO.PRINCIPIO.CELERIDAD.PROCESOS.FLAGRANCIA.DELICTIVA.DISTRITO.JUDICIAL.LA.LIBERTAD.PER%c3%8dODO.2016-2017.pdf

Meneses Ochoa, J. (2020). *La ineficacia del procedimiento penal abreviado colombiano en comparación con el proceso inmediato peruano*. Universidad de Medellín, Medellín.
https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6396/T_MDPC_481.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Minjus. (mayo de 2016). *Decreto Legislativo N° 957-Código Procesal Penal*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: https://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODI GOPROCESALPENAL.pdf

- Missiego del Solar, J. (2021). Uso y abuso de la prisión preventiva en el proceso penal peruano. *Ius et Praxis-Revista de la Facultad de Derecho* (53), 125-135.
<https://doi.org/https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2021.n053.5073>
- Morales Godo, J. (2009). Jurisdicción, proceso y cosa juzgada. *Revistas Jurídicas "Docentia et Investigatio, XI* (1), 35-48.
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/download/10215/8953/35688>
- Morey Riva, L. F. (2022). *El Proceso inmediato en la Corte Superior de Justicia de San Martín y el debido proceso y el juez imparcial, 2019-2020*. [Tesis posgrado, Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto, Perú].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/78228/Morey_RLF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- MP. (2015). *Criterio de oportunidad y procesos especiales*. Ministerio Público:
http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2064_3_salidas_alternativas_y_celeridad_procesal.pdf
- Oblitas Moya, R. M. (2019). *La liquidación de pensión devengadas con porcentaje frente al desempleo del demandado en los juzgados de paz letrado del Distrito Judicial de Huánuco, periodo 2017*. Tesis pregrado, Universidad De Huánuco, Departamento de Derecho y Ciencias Políticas, Huánuco.
<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1654/OBLITAS%20MOYA%2c%20Rosa%20Mercedes.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Odicio Puerta, J. D., & Linares Inga, J. L. (2021). *“El proceso inmediato y su eficacia legal en el delito de omisión de asistencia familiar en la provincia de Coronel Portillo 2020”*. [Tesis de pregrado, Ucayali, Perú].
http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/263/1/tesis_jorge_josue.pdf

Olivos Reyna, M. D. (2018). *La inconstitucionalidad del proceso inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar en el Distrito de Lima Sur-2018*. Tesis pregrado, Universidad Autónoma del Perú, Departamento de Humanidades, Lima. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/835/Olivos%20Reyna%2c%20Manuel%20David.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Orbegoso Paredes, K. M. (2021). *Proceso inmediato y la vulneración al derecho al debido proceso en la Corte Superior de Justicia de Arequipa, 2018-2020*. Tesis pregrado, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Departamento de Derecho, Arequipa. <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12773/13710/ABorpakm.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ordoñez Ramírez, A. C. (2019). *El principio de celeridad en el desarrollo de la etapa de incoación a proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar del juzgado de investigación preparatoria de Tarapoto, 2017*. [Tesis pregrado, Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto, Tarapoto, Perú]. <https://tesis.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3582/DERECHO%20-%20Astrid%20Carolina%20Gruber%20Ordo%c3%b1ez%20Ramirez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Oré Guardia, A. (4 de marzo de 2019). *¿Cuál es la finalidad del proceso penal?* LP-Pasión por el Derecho: [https://lpderecho.pe/finalidad-proceso-penal-arsenio-ore-guardia/#:~:text=El%20proceso%20penal%20puede%20tener,el%20delito%20\(finalidad%20restaurativa\).](https://lpderecho.pe/finalidad-proceso-penal-arsenio-ore-guardia/#:~:text=El%20proceso%20penal%20puede%20tener,el%20delito%20(finalidad%20restaurativa).)

Pajar Romani, I. U. (2021). *Regulación del monto mínimo para la pensión alimenticia y la seguridad jurídica de los hijos alimentistas en la ciudad de Satipo - 2021*. Tesis pregrado, Universidad Peruana Los Andes,

Departamento de Derecho y Ciencias Políticas, Huancayo.
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3761/TE SIS%20PAJAR%20ROMANI.%20OK.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pérez Cruz, P. (2018). *Proceso Inmediato Como Mecanismo de Simplificación y Celeridad en la Descarga Procesal en el Delito de Omisión de Asistencia Familiar en la Fiscalía Penal Corporativa de Cusco 2017*. Tesis pregrado, Universidad Cesar Vallejo, Departamento, Cuzco.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33988/per ez_cp.pdf?sequence=1&isAllowed=y

PJ. (3 de Julio de 2017). *Mayoría de procesos en casos en flagrancia son por omisión a la asistencia familiar*. Poder Judicial del Perú:
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_inicio/as_enlaces_destacados/as_imagen_prensa/as_notas_noticias/2017/cs_n-mayoria-de-procesos-en-caso-de-flagrancia-son-por-omision-asistencia-familiar-03072017

Rivera Palacios, G. R. (2021). *La aplicación del proceso inmediato y su contribución como mecanismo de celeridad y simplificación procesal entorno a la descarga procesal para los delitos de omisión a la asistencia familiar en el juzgado de investigación preparatoria de Carhuaz-2020*. [Tesis postgrado, Universidad Cesar Vallejo, Chimbote, Perú].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72830/Rivera_PGR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rodriguez Osorio, H. H. (2018). *El proceso inmediato en el sistema judicial peruano*. Tesis pregrado, Universidad San Pedro, Departamento de Derecho y Ciencias Políticas, Chimbote.
http://repositorio.usanpedro.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/9908/Tesis_57948.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rojas Palomino, M. Y. (2018). *La vulneración del derecho de defensa en el proceso inmediato por la flagrancia delictiva*. Tesis pregrado,

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Departamento de Derecho y Ciencias Políticas, Lambayeque.
<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/3370/B-C-TES-TMP-2147.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Romero Chávez, S. (2018). La causal de vacancia de los alcaldes municipales por condena consentida o ejecutoriada por delito doloso con pena privativa de la libertad. *Vox Juris*, 51-57.
<https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1437/1208>

Saavedra Sosa, F. (2022). *Paradigma de la justicia digital en los procesos inmediatos en la provincia de San Martín, 2020*. Universidad César Vallejo, Tarapoto.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/78007/Saavedra_SFM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sala Penal Transitoria Casación, N.º 1620-2017 (Corte Suprema de Justicia de la República 6 de mayo de 2021).

Salas Ortiz, R. (06 de marzo de 2022). *¿Cómo calcular la pensión de alimentos en Perú?* Correo: <https://diariocorreo.pe/economia/como-calculiar-la-pension-de-alimentos-en-peru-nnda-nnlt-noticia/>

Samillan Bustamante, W. A. (2020). *Principio de derecho y el delito de omisión de asistencia familiar en la fiscalía penal de Chiclayo 2019*. Tesis pregrado, Universidad Señor de Sipán, Departamento de Derecho y Humanidades, Pimentel.
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8394/Walter%20Arturo%20Samillan%20Bustamante.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

San Martín Castro, C. (2016). Derecho Procesal Penal. *Instituto Pacifico Actualidad Penal*, XVIII (79), 153-318.

https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4361_lectura_proceso_inmediato.pdf

Sánchez Cárdenas, F. G. (2020). *Deficiencia de la Pena guarda relación con el Delito a tratarse que es el de Omisión a la Asistencia Familiar dentro de juzgados en materia de flagrancia de Lima Sur 2020*. Tesis pregrado, Universidad Autónoma del Perú, Departamento de Ciencias Humanas, Lima.

<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1399/Sanchez%20Cardenas%2c%20Fariva%20Gianella.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sánchez Carlessi, H., Reyes Romero, C., & Mejía Sáenz, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística* (Primera ed.). Bussiness Support Aneth S.R.L. Retrieved 1 de abril de 2021, from <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>

Sánchez Onorbe, L. M. (2019). *“Efecto del proceso inmediato en el cumplimiento de las obligaciones por parte de los acusados por delito de omisión de asistencia familiar en el Juzgado Unipersonal de Lamas, Corte Superior de Justicia, San Martín, 2015 - 2017”*. [Tesis Pregrado, Tarapoto, Perú]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/39475/S%20c3%a1nchez_OLM.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Silva Alva, R. D., & Valdiviezo Pastor, G. J. (2018). *Razones jurídicas para determinar la inconstitucionalidad del proceso inmediato en el Perú*. Tesis Posgrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca, Perú. <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/654/Tesis%20Roxana%20Silva%20Alva.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Valdez Farías, L. A. (25 de noviembre de 2020). *Ley que modifica el artículo 149 del Código Penal y el artículo 566-A del Código Procesal Penal*. Código Proceso Penal: https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/Proyectos_Firmas_digitales/PL06684.pdf
- Vargas Pavez, M., & Pérez Ahumada, P. (2021). Pensiones de alimentos. algunas razones para explicar el fenómeno del incumplimiento. *Revista de derecho*, 219-258. <https://www.scielo.cl/pdf/revderudec/v89n250/0718-591X-revderudec-89-250-219.pdf>
- Velásquez Caro, X. C. (2021). La relación entre la aplicación del principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar, en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tarapoto, 2019. *Revista Científica Ratio Iure*, I (2), 49-65. <https://doi.org/https://doi.org/10.51252/rcri.v1i2.198>

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Rios Tuanama, T. (2024). *Proceso inmediato en la celeridad de los procesos de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: “EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO, EN LA CELERIDAD DE LOS PROCESOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE TOCACHE, 2021”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable Independiente	Enfoque
¿Cuál es la relación entre el proceso inmediato en la celeridad de los procesos de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021?	Determinar la relación entre el proceso inmediato en la celeridad de los procesos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.	El proceso inmediato se relaciona considerablemente con la celeridad de los procesos de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.	X= Proceso inmediato Dimensiones e indicadores X1. Supuestos de aplicación X1.1. Evidencia delictiva X1.2. Simplicidad procesal X1.3. Gravedad del delito imputado X2. Audiencia única de incoación X2.1. Plazo X2.2. Requisitos X3. Audiencia única de juicio inmediato X3.1. Plazo de realización X3.2. Características de la audiencia	Cuantitativo Alcance o nivel Descriptivo – correlacional Diseño No experimentales correlaciones - causales Población Estuvo conformado por 40 personas de la jurisdicción de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el periodo del año 2021.
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Y= Omisión a la asistencia familiar	Muestra
1.- ¿Cuál es la relación entre los supuestos de aplicación del proceso inmediato y la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021? 2.- ¿Cuál es la relación entre la audiencia única de incoación del proceso inmediato y la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía	1.- Describir la relación entre los supuestos de aplicación del proceso inmediato y la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021. 2.- Determinar la relación entre la audiencia única de incoación del proceso inmediato y la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia	1.- Los supuestos de aplicación del proceso inmediato se relacionan considerablemente con la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021. 2.- La audiencia única de incoación del proceso inmediato se relaciona considerablemente con la celeridad en los procesos de omisión a la	Dimensiones e indicadores Y1. Sentencia consentida en un proceso de alimentos Y1.1. Delito de omisión Y1.2. La construcción paulatina del objeto del proceso penal	Estuvo conformado por 40 personas (15 asistentes en función fiscal, 5 fiscales, 5 jueces y 15 abogados litigantes de la jurisdicción de la Fiscalía Provincial

<p>Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021?</p> <p>3.- ¿Cuál es la relación entre la audiencia única de juicio inmediato del proceso inmediato y la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021?</p>	<p>familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.</p> <p>3.- Determinar la relación entre la audiencia única de juicio inmediato del proceso inmediato y la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.</p>	<p>asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.</p> <p>3.- La audiencia única de juicio inmediato del proceso inmediato se relaciona considerablemente con la celeridad en los procesos de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021.</p>	<p>Y2. Requerimiento judicial de pago de pensión devengada de alimentos indicadas en la sentencia consentida</p> <p>Y2.1. Monto establecido</p> <p>Y2.2. Pensiones devengadas</p>	<p>Penal Corporativa de Tocache durante el periodo del año 2021.</p> <p>Técnica de recolección de datos</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumento se recolección de datos</p> <p>Cuestionario</p> <p>Análisis y procesamiento de datos</p> <p>El análisis y procesamiento de datos se realizó con el programa estadístico SPSS 26.</p>
---	---	--	---	--

ANEXO 2

INSTRUMENTO

CUESTIONARIO

“PROCESO INMEDIATO EN LA CELERIDAD DE LOS PROCESOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE TOCACHE, 2021”.

Instrumentos de Recolección de Datos

Sres.

Gracias por responder el cuestionario.

Como parte de mi tesis en la Universidad de Huánuco, estoy realizando una investigación acerca del **PROCESO INMEDIATO EN LA CELERIDAD DE LOS PROCESOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE TOCACHE, 2021**, que consiste en el desarrollo de un cuestionario que no tardará más de cinco minutos en completarla, esta información será de gran valor para el desarrollo de mi investigación.

Los datos que en ella se consignent se tratarán de forma anónima

Por favor marcar con una (X) la alternativa que corresponda con su opinión aplicando la siguiente valoración:

1= Nunca, 2= A veces y 3= Siempre.

Nº	PREGUNTA	1	2	3
X: Proceso inmediato				
X1. Supuestos de aplicación				
	1.- Cree Ud., ¿Qué la aplicación del proceso inmediatito acelero los procesos por omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021?			

2.- Cree Ud., ¿Qué los supuestos de aplicación del proceso inmediato aceleraron los procesos por omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021?			
3.- Cree Ud., ¿Qué los supuestos de aplicación del proceso inmediato referido a la evidencia delictiva aceleraron los procesos por omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021?			
4.- Cree Ud., ¿Qué los supuestos de aplicación del proceso inmediato referido a la simplicidad procesal aceleraron los procesos por omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021?			
5.- Cree Ud., ¿Qué los supuestos de aplicación del proceso inmediato referido a la gravedad del delito imputado aceleraron los procesos por omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021?			
X2. Audiencia única de incoación			
6.- Cree Ud., ¿Qué la audiencia única de incoación del proceso inmediato aceleró los procesos por omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021?			
7.- Considera Ud., ¿Qué el plazo de la audiencia única de incoación del proceso inmediato aceleró los procesos por omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021?			
8.- Considera Ud., ¿Qué los requisitos de la audiencia única de incoación del proceso inmediato aceleraron los procesos por omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021?			
X3. Audiencia única de juicio inmediato			
9.- Cree Ud., ¿Qué la audiencia única de juicio inmediato aceleró los procesos por omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021?			
10.- Considera Ud., ¿Qué el plazo de realización de la audiencia única de juicio inmediato aceleró los procesos por omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021?			
11.- Considera Ud., ¿Qué la característica de la audiencia única de juicio inmediato aceleró los procesos por omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021?			
Y1. Sentencia consentida en un proceso de alimentos			
12.- Cree Ud., ¿Qué la sentencia consentida en un proceso de alimentos aceleró los procesos por omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021?			
13.- Cree Ud., ¿Qué la conformidad con la sentencia por parte del imputado aceleró los procesos por omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021?			
Y2. Requerimiento judicial de pago de pensión devengada de alimentos indicadas en la sentencia consentida			
14.- Cree Ud., ¿Qué el requerimiento judicial de pago de pensión devengada de alimentos indicadas en la sentencia consentida aceleró los procesos por omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021?			
15.- Cree Ud., ¿Qué el monto establecido en la sentencia consentida aceleró los procesos por omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021?			

16.- Cree Ud., ¿Qué las pensiones devengadas aceleraron los procesos por omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tocache durante el año 2021?			
---	--	--	--

ANEXO 3

EVIDENCIAS DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTO





